

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.173 EDICION DE 48 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 19 de diciembre de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director	

Artículo 19 — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 19 — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PE-SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintaenal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales ; Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

„ „ „ 7177 „ 7-12-72 — Intímase a la Empresa "Altos Hornos Güemes", a mantener un ritmo mínimo de producción para el período Enero-Junio de 1973	Pág. Nº	8089
--	---------	------

EDICTO DE MINA

Nº 13299 — Francisco Valdez Villagrán. Expte. Nº 7975-V	8103
Nº 13290 — José Guillermo Williams. Expte. Nº 7903-W	8103
Nº 13289 — José Guillermo Williams. Expte. Nº 7897-W	8103
Nº 13288 — Percy Mateo Kay. Expte. Nº 7896-K	8103
Nº 13287 — Juan Antonio Safigueroa. Expte. Nº 7924-S	8103
Nº 13286 — Juan R. Falchi. Expte. Nº 8186-F	8104
Nº 13285 — Víctor N. Di Moglio. Expte. Nº 8148-D	8104

LICITACION PUBLICA

Nº 13316 — Municipalidad de Gral. Güemes. Lic. Nº 3	8104
Nº 13302 — Municipalidad de Salta. Lic. Nº 31-72	8104
Nº 13272 — Policía Federal. Lic. 12/72	8104

	Pág. Nº
Nº 13238 — Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia.	8104
Nº 13237 — Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia.	8105
Nº 13236 — Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia.	8105
Nº 13235 — Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia.	8105
Nº 13234 — Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia.	8105
Nº 13233 — Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia.	8105
Nº 13203 — A.G.A.S. Ejec de la Obra: Provisión Red Cloacal en Joaquín V. González	8106

LICITACION PRIVADA

Nº 13301 — Ferrocarriles Argentinos	8106
---	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 13310 — Tribunal de Cuentas de la Provincia	8106
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 13326 — Bonifacia Cruz	8106
Nº 13271 — Balbino Zerda y otro	8106
Nº 13257 — Nora Bertha Dunayevich de Elliott	8107
Nº 13206 — José Antonio Ernesto Berruezo y Sofía Matilde Berruezo de Gentile	8107
Nº 13173 — S/p. Arturo Gallo Torino	8107

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 13333 — Enrique Salomón Giménez	8107
Nº 13331 — Rosa Domínguez de Amado y otro	8108
Nº 13306 — Gregorio Delfín López	8108
Nº 13300 — Martiniano Valdiviezo y otro	8108
Nº 13296 — Manuel Espinosa	8108
Nº 13284 — Miguel Vilatta	8108
Nº 13275 — Guantay Celia Gareca de	8108
Nº 13267 — Florencio Lázaro Martínez	8108
Nº 13266 — Juan Aurelio Méndez	8108
Nº 13263 — Miguel Gaviot	8109
Nº 13262 — Carlos Martínez	8109
Nº 13259 — Florentín Segundo Aguilera	8109
Nº 13256 — Valeriano Julio	8109
Nº 13254 — Juan Manuel Toledo	8109
Nº 13253 — Alfonso Montenegro	8109
Nº 13228 — Sarapura de Zapana Nicolasa	8109
Nº 13186 — José Ignacio Ovando	8109
Nº 13184 — Desposoria Del Carmen Cuello de Moya	8109
Nº 13181 — Lucinda Escajadilla	8109
Nº 13180 — Antonio Corlli	8109
Nº 13171 — José Angel Portal	8110
Nº 13169 — Mercedes Ramona Home de Balcoda	8110

REMATE JUDICIAL

Nº 13350 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Casa Norte vs. Galdeano Francisco A.	8110
Nº 13349 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bco. de Préstamos vs. Clemente Miguel Juan y otro	8110
Nº 13348 — Por Raúl Racioppi. Juicio: H. y R. Maluf S.A. vs. Vitalina Albarracín y otro	8110
Nº 13338 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Juárez José A. vs. Chabale Angel R.	8110
Nº 13337 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Arroyo Albina vs. Rodríguez Mamaní	8110
Nº 13332 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Francisco Cinzano y Cía. vs. Echazú y Gutiérrez S.R.L.	8111
Nº 13330 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Uruburu Fernando vs. Ramón Bayón	8111
Nº 13329 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Vaquía Teodocio vs. Trínca Pablo	8111
Nº 13325 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bco. Comercial del Norte c/Agrotécnica	8111
Nº 13324 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Lázaro Martínez	8111
Nº 13323 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Chocobar Asunción	8112
Nº 13322 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Bocchio José Enrique	8112
Nº 13321 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Martearena Juan Alfredo	8112

	Pág. Nº
Nº 13320 — Por Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Justiano Adolfo	8112
Nº 13319 — Por Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Villagra de Díaz	8112
Nº 13318 — Por Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Juan Carlos Binda	8112
Nº 13315 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Suc. de Leandro Salomón Tolaba	8112
Nº 13309 — Por Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Reyes Medina	8113
Nº 13307 — Por Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Avalos Germán	8113
Nº 13305 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Nogueira Reynaldo vs. Federico Fait	8113
Nº 13304 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Alias López vs. Pereyra Secundino	8113
Nº 13314 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Uriburu Fernando vs. Ramón Bayón	8113
Nº 13313 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: c/García Salas Pedro Julio	8114
Nº 13312 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Hidalgo Cipriano vs. González B. A.	8114
Nº 13311 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Vivas Hugo vs. Rubio Hnos.	8114
Nº 13308 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Montes Miguel vs. Suc. de José Ase	8114
Nº 13293 — Por Martín Leguizamón, Juicio: Horacio M. vs. Arangio Sebas	8115
Nº 13282 — Ernesto V. Solá, Juicio: Basf Argentina S.A. vs. Suc. de Antonio Del Pino ..	8115
Nº 13274 — Julio C. Herrera, Juicio: Delca S.A. vs. Salas Carlos	8115
Nº 13269 — Raúl Racioppi, Juicio: Reinaga Candelario vs. Farfán Alberto R.	8115
Nº 13268 — Ernesto V. Solá, Juicio: B.B.B. S.A. vs. Trinca Pablo	8115
Nº 13265 — Ernesto V. Solá, Juicio: Migliaro Carlos U. vs. Isasmendi Solá y otro	8116
Nº 13255 — Arturo Salvatierra, Juicio: Russo Angela Montagna de vs. Suc. de Aref J. Yarad ..	8116
Nº 13247 — Por Julio César Herrera, Juicio: Ejec. Hipotecaria c/Ibarra Victoriano y otra ..	8116
Nº 13246 — Por Julio César Herrera, Juicio: Ejec. Prend. c/Barrojo Alberto H. y otra ..	8117
Nº 13232 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Salas Graciela F. vs. Irma Dastre	8117
Nº 13230 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: S. y L. S. S.R.L. vs. Mellado Juan Daniel	8117
Nº 13216 — Por Justo C. Figueroa Cornejo, Juicio: Chanchorra M. Luis Eleuterio vs. Huanca Delgado Félix ..	8117
Nº 13215 — Por Justo C. Figueroa Cornejo, Juicio: Erazo F. Alberto vs. Manuel J. F. Deus y otro	8117
Nº 13214 — Por Juan A. Cornejo, Juicio: Zuviria J. Carlos vs. Eleodoro Rivas Lobos ...	8118
Nº 13211 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Pereyra Javier vs. Antonio Aranda	8118
Nº 13202 — Por Adolfo A. Sylvester, Juicio: Stella Revol Juárez de Sosa vs. Marcelo E. Guerrero y otro	8119
Nº 13201 — Por Aristóbulo Carral, Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Norte Industrial de Tabacos ..	8119
Nº 13200 — Por Raúl Racioppi, Juicio: González Eduardo vs. Manuel Ollarzá	8119
Nº 13190 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Reynaga Candelario vs. Farfán A. Raúl	8119
Nº 13188 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Rumbo S.A. Ejec. Prendaria	8120
Nº 13245 — Por Julio César Herrera, Juicio: Sabbaga Abdala Naum vs. Devita Vicente C.	8120

CITACION A JUICIO

Nº 13276 — Villena de López Cecilia s/Autorización Judicial	8120
Nº 13260 — Gutiérrez Alicia N. Benayas de c/Vallejos Ramón V.	8120

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 13283 — Ana Chocobar, Expte. 8896/72	8120
Nº 13240 — s/Delfina Natividad Lúquity de Gallardo	8120
Nº 13172 — Carmen Luisa Pérez de Requena, Gerónimo Juan Requena y/o sus herederos ..	8121

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 13239 — Alberto Bartolomé Miguel - Restaurante Internacional	8121
---	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13344 — Casa Dioli S.R.L.	8121
Nº 13294 — José Bellotto	8121
Nº 13280 — Pedro García Salas	8121

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 13347 — Agropecuaria del Sur S.R.L.	8122
Nº 13328 — Dicoagro S.A.	8122

EMISION DE ACCIONES

Pág. Nº

Nº 13346 — Empresa Integral de Construcciones S.A.	8123
Nº 13345 — Indubero S.A.	8124
Nº 13341 — Laconi - Martorell S.A.	8125

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 13339 — Dicoagro S.A.	8125
-------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 13336 — Norte Forestal S.R.L.	8125
---------------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 13343 — Sociedad de Medicina Interna de Salta, Para el día 20-12-72	8126
Nº 13342 — El Dorado, Para el día 29-12-72	8126
Nº 13340 — Suc. Manuel Cabada S.A. Para el día 30-12-72	8126
Nº 13335 — Impulso Automotores S.A. Para el día 13-1-73	8126
Nº 13334 — Sociedad Israelita Salteña La Unión de SSMM. Para el día 28-12-72	8126
Nº 13327 — Club Soc. Valle de Lerma, Para el día 22-12-72	8127
Nº 13292 — Aero Club Salta, Para el día: 21-12-72	8127
Nº 13291 — Centro de Matarifes, Para el día: 2-1-73	8127
Nº 13281 — Cooperativa Agraria del Norte Ltda, Para el día 28-12-72	8127

BALANCE

Nº 13351 — Caruso Cía. Arg. de Seguros	8129
--	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 7 de diciembre de 1972.

DECRETO Nº 7177

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-5635.

VISTO el informe producido en estas actuaciones por la Dirección de Minas, referido al estado de la explotación de las pertenencias mineras del Yacimiento Ferrífero de Unchimé de las cuales es titular la empresa "Altos Hornos Güemes S.A.I.C."; y,

CONSIDERANDO:

Que las Políticas Nacionales establecidas por la Junta de Comandantes en Jefe (Decreto Nº 46 de fecha 17-VI-1970 y Decreto Nº 558 del 7/VIII/70), y el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971/75 aprobado por Ley 19039 del 14/V/1971, establecen un conjunto de Objetivos, Metas y Medidas para alcanzar el desarrollo del país y de sus regiones componentes;

Que así han determinado la razón de ser del Polo Nacional de Desarrollo Salta-Güemes-Jujuy-San Pedro, al que se le asignan importantísimas funciones de asien-

to de industrias de base, entre ellas la sidero-metalurgia y la metalurgia de los no ferrosos;

Que las Políticas y Estrategias para el Desarrollo de la Región Noroeste, establecidas por la II Junta de Gobernadores de la Región de Desarrollo Noroeste -en 1969- han sido en su mayor parte incorporadas a los Objetivos, Metas y Medidas del Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad;

Que en uno y otro caso, el Gobierno de la Provincia ha participado en su elaboración, directamente a nivel regional y a nivel nacional, formulando las observaciones solicitadas para la formulación del Plan;

Que en estos instrumentos la industria sidero-metalúrgica es una de las fundamentales para el desarrollo de la Región y la implementación del Polo Nacional Salta-Güemes-Jujuy-San Pedro y, consecuentemente, lo son los yacimientos ferríferos de Unchimé-Santa Bárbara;

Que se juzga por lo tanto, de importancia fundamental para la concreción de dichos Objetivos, Metas y Medidas del desarrollo nacional, regional y provincial, el que el yacimiento de Unchimé sea explo-

tado a un nivel acorde con su potencialidad;

Que la empresa Altos Hornos Güemes S. A. I. C. es titular de la mayor parte de las pertenencias mineras que cubren el yacimiento;

Que a los diez años de su formación, esta empresa ha demostrado crónica incapacidad técnica, económica, financiera y administrativa para realizar por sí sola una explotación de ritmo sostenido, volumen y nivel técnico acorde con este yacimiento;

Que para una justa valoración de las implicancias de esta situación, debe recordarse que la Política Nacional Nº 72 establece: "Estructurar el régimen de promoción industrial según los siguientes criterios: a) Los casos de protección y estímulo industrial por razones de seguridad serán definidos específicamente por rubro o proyecto, evaluando los costos de las medidas de seguridad, las alternativas económicas y determinando la extensión de la actividad deseada. En todos los casos, se promoverá el empleo de tecnología avanzada y se alentará el uso más adecuado y eficiente de los factores de la producción y de la distribución de los bienes. Las industrias manufactureras fundamentales a considerar en los términos del criterio expuesto son: entre otras: 1) 341 Industrias básicas del hierro y del acero. 2) ...";

Que la Política Nacional Nº 93 dice: "Fomentar la explotación de los recursos naturales mencionados en la política anterior en todos los casos en que resulte económicamente conveniente o cuando lo aconseje el interés nacional, de acuerdo con la estrategia de reservas que se determine. En particular se seguirá, con cada uno de los recursos, el criterio que a continuación se detalla: a) Petróleo, gas, carbón mineral, minerales ferrosos y no ferrosos; explotación compatible con las posibilidades de absorción de los mercados interno e internacional, teniendo presente, para este último, las situaciones coyunturales y estructurales que hagan posible la exportación de estos productos; b) ...";

Que la Política Nacional Nº 124 dice: "Determinar las actividades que puedan estar, total o parcialmente, a cargo del Estado, según los siguientes criterios: a) El Estado podrá desarrollar actividades empresarias para atender necesidades esenciales, en especial las de orden social. Estas actividades tendrán carácter transitorio y cesarán o se trasladarán al sector privado no bien cumplido el fin perseguido; b) El Estado asumirá la administración (instalación, mantenimiento u operación) de aquellas actividades de explotación de los servicios o producción de bienes, que no interesen al sector privado y resulten necesarias para asegurar el bienestar de la comunidad; c) El Estado realizará las actividades que, definidas de acuerdo con las Políticas números 72 a)

y 93, no resulten de interés a la iniciativa privada y, hasta tanto ello ocurra o se demore su ejecución mediante proyectos que no se concreten en oportunidad; d) El Estado participará en aquellas actividades que, definidas de acuerdo con las Políticas 72 a) y 93, además del interés privado, requieran su acción por razones de interés nacional. **En principio y de acuerdo con el criterio precedente, el Estado deberá desarrollar un papel protagónico en las siguientes actividades:**

Industrias básicas del hierro y del acero.

- Industrialización de productos forestales.
- Extracción e industrialización del cobre.
- Extracción y comercialización del petróleo y gas.
- Extracción e industrialización del uranio.

e) ...";

Que frente a las necesidades y requerimientos del desarrollo nacional, regional y provincial como del sector siderúrgico, se aprecia que el yacimiento ferrífero de Unchimé ha adquirido una clara, inequívoca característica de utilidad pública;

Que, en efecto, el mineral de hierro de sus minas es la materia prima esencial para el establecimiento de la industria básica del hierro y del acero prevista para el Polo Nacional de Desarrollo Salta-Güemes-Jujuy-San Pedro, con el consiguiente efecto multiplicador para el desarrollo socio-económico de la Provincia y Región (incremento del producto bruto interno, ocupación de mano de obra directa, implantación de industrias derivadas varias para la provisión de insumos y elementos de todo tipo para la minería y la producción agropecuaria y forestal, mano de obra derivada, servicios y demás efectos multiplicadores);

Que si el yacimiento se sustrae a esta participación, es evidente que no podrá hablarse del desarrollo planteado ni esperarse la implantación de industrias de base y derivados como tampoco de sus efectos sobre el desarrollo socio-económico de la Provincia y Región;

Que se estima se trata de un caso muy definido en que el interés privado no puede o no debiera prevalecer sobre el interés general, máxime cuando la empresa Altos Hornos Güemes ha demostrado reiteradas veces la incapacidad comentada para explotar, por sí sola y a adecuado nivel, este yacimiento;

Que se aprecia que ha llegado el momento de plantear la eventual caducidad de las concesiones y manifestaciones de que es titular Altos Hornos Güemes S.A.I.C.:

Que en orden a establecer los fundamentos de una eventual caducidad de las concesiones y manifestaciones, corresponde examinar los requisitos del artículo 281 del Código de Minería;

a) Capacidad productiva de la concesión.

Que de las 55 minas, de cuyas concesiones y manifestaciones es titular Altos Hornos Güemes S.A.I.C., la mayor parte de

ellas no han sido individualmente cubiertas;

Que la dificultad para determinar la capacidad productiva, faltando la cubicación individual, es más aparente que real, por cuanto:

- 1) Se sabe, en base a los estudios geológicos-topográficos-mineros, realizados por la Dirección Nacional de Geología y Minería, conocidos y utilizados por la Empresa según consta en su documento "Miscellaneous Information and Data", que las reservas del mineral del sector de Unchimé se encuentran distribuidas en 12 cuerpos con un total de:

Mineral asegurado	13.775.280 Tns.
Mineral indicado	150.866.280 "
Mineral inferido	105.382.942 "

Basándose en estas cifras y con los conocimientos actuales se puede afirmar que las reservas totales posibles están en el orden de 400 millones de toneladas. Aplicando un coeficiente de seguridad del 50%, quedará una cantidad firme de 200 millones de toneladas;

- 2) La propia empresa Altos Hornos Güemes S. A. I. C. consignó en su balance de 1968 un total de 51 minas, a las que le asigna una reserva estimada de 306.900.000 toneladas, si bien no indica la fuente técnica de información ni se conoce hasta el presente la por ella utilizada a ese fin;
- 3) La Revista de la Dirección Nacional de Geología y Minería Nº 25, Año 1971, página 26, hace relación explícita al yacimiento de Unchimé, al que asigna las mismas cifras del Informe de esa Dirección Nacional, antes mencionado;

Que de 1, 2) y 3) se deduce que las minas de que es titular Altos Hornos Güemes S.A.I.C. poseen una capacidad productiva lo suficientemente cuantiosa como para realizar una explotación razonable de importante volumen anual;

Que más aún, ello permite afirmar que la explotación razonable compatible con tal magnitud de recursos, es necesariamente de importante volumen anual;

b) Características de la zona.

Que la región de Unchimé en donde se ubican las minas de hierro de Altos Hornos Güemes S.A.I.C. está situada en la porción Norte de la Sierra del Gallo y presenta una topografía de cerros y cañadas de poca elevación en gran parte de los sectores mineralizados, salvo en algunas partes como Alto del Nogalito y Alto de las Picazas;

Que la mayor parte de las minas se encuentran a alturas s/n/m/ que oscilan entre los 700 y 1.000 metros, siendo las alturas relativas mucho menores. Una vegetación de monte ralo cubre la región, no dificultando mayormente las exploraciones ni la explotación;

Que esta vegetación permite disponer de abundante leña y madera dura para va-

riados usos. Los pastos son escasos y la región no es apropiada para cría de ganado;

Que predomina un clima templado con temperaturas que en invierno pueden llegar a cero grado y en verano sobrepasa frecuentemente los 40°C. Las lluvias se producen en verano pudiendo sobrepasar los 900 mm. anuales. El resto del año la temperatura es agradable y sin lluvias. Los arroyos Unchimé y El Tunal llevan agua dulce permanentemente durante todo el año.

Que el área de Unchimé se encuentra próxima (30 Kms.) a la zona de mayor densidad y desarrollo de la Provincia. La ciudad de Güemes con una población de 15.000 habitantes, posee todos los servicios y facilidades básicas de cualquier proyecto minero-industrial;

Que el área en cuestión está servida por la ruta nacional Nº 34, actualmente pavimentada y que vincula troncalmente Tucumán y Jujuy. El yacimiento propiamente dicho se vincula a la ruta provincial número 8 a través de un camino interno;

Que las provincias de Salta y Jujuy tienen un servicio de distribución eléctrica interconectado. La potencia instalada en el sistema al 1º de enero de 1972 era de 38.680 kw. La potencia total en ambas provincias es de 66.000 kw. Debe consignarse que para 1974, se espera realizar la interconexión con Tucumán. Poco después, en 1975, se espera poner en servicio la primera turbina, de tres, de la central del Dique General Belgrano (Cabra Corral) con una potencia total instalada de 100 MW.;

Que sobre la misma área de influencia de Unchimé, y sobre el río Mojotoro se está estudiando el aprovechamiento hidroeléctrico de El Angosto, donde sería posible la generación de unos 260 Gwh. por año y una potencia instalada de 34.000 kw.;

Que desde el punto de vista de combustibles líquidos, la zona de Unchimé puede considerarse como una de las más privilegiadas del país. Por sus inmediaciones pasa el gasoducto de Campo Durán que conduce un caudal de 7 millones de Nm³/día. Paralelamente se ha instalado un poliducto que transporta varios tipos de combustibles líquidos;

Que es decir que desde el punto de vista de las condiciones que presenta la región, el yacimiento ferrífero de Unchimé se encuentran en un lugar privilegiado, en donde se han dado y sumado todas las condiciones ventajosas para la implantación de una gran industria minero-industrial;

Que por lo tanto no se requiere infraestructura de servicios para su explotación;

c) Medios de transporte disponibles.

Que la región minera de Unchimé es de fácil acceso a través de la ruta provincial General Güemes-El Quisto, existiendo algunos caminos internos de acceso a al-

gunas minas. La evacuación de mineral hasta cierto nivel de producción minera deberá ser realizada por camiones, no existiendo en el país ningún problema de carácter restrictivo sea para conseguir fletos como para la adquisición de unidades, ya que la producción nacional abastece normalmente las necesidades internas;

Que en un futuro, si se necesitara equipo ferroviario minero o camiones especiales de alto tonelaje, equipos que no se producen en el país, no existen inconvenientes para su adquisición en el extranjero, dadas las facilidades de la nueva ley de promoción minera;

Que en cuanto al transporte público, la estación ferroviaria General Güemes distante 32 kms. aproximadamente del yacimiento, es un nudo ferroviario con ramales a Jujuy, Bolivia, Formosa (y Paraguay), Resistencia (Litoral), Buenos Aires y Chile, con suficiente capacidad de tracción y vagones.

d) Demanda de mineral en el orden nacional.

Que la demanda de mineral de hierro ha sido satisfactoria fundamentalmente a través de importaciones, las que representan entre el 80% y 90% del consumo nacional;

Que en función de la producción prevista de arrabio y acero, las necesidades del mineral ferrífero (ley media de 65%) alcanzarán en 1975 a 5,3 millones de toneladas, de las cuales unos 2,4 millones serán provistas por la oferta nacional. Esta se incrementará notoriamente como consecuencia de la puesta en marcha del proyecto de explotación de Sierra Grande (Provincia de Río Negro). El coeficiente de abastecimiento interno podrá incrementarse sustancialmente con producción de "pellets" de los minerales ferríferos de la Región Unchimé-Santa Bárbara, en las provincias de Salta y Jujuy;

Que la posibilidad de expandir y encarar esta producción, estará condicionada al resultado de los estudios tendientes a determinar el método apropiado de concentración, que posibilite la factibilidad de la explotación a escala económica;

MINERAL DE HIERRO

Costo de la inversión, período de maduración y expansión de la capacidad de producción de mineral de hierro sustituyendo importación:

Costo total	Inversión	Inversión ya
Miles dólares		realizada
92.615		2,1%

Período de maduración y aumento acumulado de la capacidad instalada (en miles de Tns.)

1970	1971	1972	1973	1974	1975
—	—	—	—	2000	2000

Que entre los años 1967 y 1971 la producción nacional de aceros sólo alcanzó a satisfacer alrededor del 56% de la demanda. El resto debió importarse bajo formas terminadas o semiterminadas;

e) Existencia de equipo de laboreo.

Que no existiendo problemas para la adquisición de equipos de laboreo minero producidos por la industria nacional y en caso de adquirirlos en el extranjero si no se producen en el país, existen franquicias para importarlos en condiciones ventajosas de acuerdo con la nueva ley de promoción minera;

f) Ritmo de explotación.

Que la fuerte demanda nacional de mineral de hierro y sus aglomerados ("pellets") señalada en d), pasada y futura era ya conocida por la empresa;

Que, asimismo, ella estaba en conocimiento de que el mineral del yacimiento de Unchimé, sin procesar, tenía y tiene un mercado sumamente limitado, en tanto que el mineral procesado bajo forma de "pellets" o reducido, no tiene más limitación que la demanda global nacional, de mucha mayor envergadura;

Que ésta, según los datos conocidos, permite una producción del orden del millón de toneladas anuales, lo que representa solamente una fracción de la producción posible y es un ritmo absolutamente factible, en razón de los puntos a), b), c), d) y e) precedentes;

Que se aprecia que los requisitos del artículo 281 del Código de Minería están plenamente satisfechos en este caso particular y procedería intimar a la empresa a realizar en sus pertenencias una explotación razonable, en función de su capacidad productiva so pena de eventual caducidad;

Que, según se ha dicho, las reservas minerales del yacimiento están distribuidas en 12 cuerpos con un total asegurado, indicado e inferido del orden de 400 millones de toneladas;

Que las 55 concesiones y manifestaciones de que es titular Altos Hornos Güemes S.A.I.C. cubren los afloramientos de estos 12 cuerpos, sin que se conozcan los fundamentos técnicos en que se ha basado la empresa para asignarles una cubrición estimada superior a los 300 millones de toneladas;

Que sería un absurdo técnico exigir que las 55 minas del yacimiento estuvieran proveyendo simultáneamente mineral;

Que, en efecto, como se ha dicho, las 55 minas cubren los afloramientos de los 12 cuerpos mineralizados dispersos que componen el yacimiento;

Que admitiendo que su capacidad productiva total fuera de 300 millones de toneladas y que existiera una demanda anual tal que las reservas se agotaran en 50 años, ello daría un ritmo de producción total de 6 millones de ton/año, es decir que tra-

bajando todas las minas a la vez, cada una sería explotada a una tasa del 2% anual de su capacidad total;

Que este laboreo simultáneo de todas las minas representa trabajar con no menos de 55 frentes mineros, produciendo cada uno 109.090 toneladas anuales, es decir 9090 ton/mes y 303 ton/día en promedio;

Que dada la dispersión de las minas componentes del yacimiento, este laboreo simultáneo requeriría haber construido una red completa de caminos de acceso y circulación interna, múltiples campamentos y su consiguiente red de servicios, playas de maniobra, carguío y la subdivisión de la escala de los equipos de extracción, manipuleo y transporte del mineral, sin hablar de la complejidad de la explotación a cielo abierto o en labores subterráneas que se darían simultáneamente y en todas sus variantes;

Que la demanda actual permite una explotación a un ritmo no inferior al millón de toneladas anuales, pero no varias veces mayor. A razón de un millón de toneladas anuales, las reservas conocidas permitirían una explotación durante 300 años, cada mina siendo explotada a una tasa del 0.33% de su capacidad productiva media, si esta producción es simultánea. Esta producción representa un ritmo de 83.333 ton/mes y 2.777 ton/día;

Que para cada mina en explotación simultánea, los valores serían 18.182 ton/año, 1.551 ton/mes y 50.5 ton/día;

Que existirían también no menos de 55 frentes mineros, múltiples campamentos, una red completa de caminos de acceso y circulación interna, etc. y lo que es fundamental, la subdivisión de la escala de los equipos de extracción, manipuleo y transporte del mineral sería mucho mayor;

Que por el contrario, la explotación gradual del yacimiento, realizada en base a grupos de minas, por sectores, áreas o cuerpos mineralizados enteros, según la economía de cada uno de ellos, lleva a una concentración de esfuerzos, mínimos frentes de minas, red de caminos de acceso y circulación interna, campamentos, servicios, etc. y lo que es más importante, a poder utilizar la mayor escala posible de equipos de extracción, manipuleo y transporte del mineral;

Que esto es fundamental en el caso de Unchimé, donde la dispersión geográfica de las minas, las leyes del mineral y su composición química y características metalúrgicas requieren la utilización de la más avanzada tecnología y equipos de la mayor eficiencia y escala productiva posible, a fin de lograr costos de explotación competitivos con los de otros minerales de más alta ley y facilidad de tratamiento;

Que, en consecuencia, la buena técnica y la aplicación de las tecnologías y métodos de explotación más modernos exigen la explotación gradual, no simultánea sino

sucesivas de las minas componentes del yacimiento. Al fin de su vida útil se habrán explotado todas las minas;

Que es, por lo tanto, de la más rigurosa técnica el requerir que las 55 minas componentes del yacimiento de Unchimé estén incorporadas a un plan preciso y concreto de explotación progresiva y armónica del yacimiento y sus cuerpos componentes;

Que dicho plan debe comprender, indefectiblemente:

- 1) Prospección, determinación y cálculo de reservas de mineral económicamente explotable;
- 2) Ubicación de las minas a afectar al plan;
- 3) Definición de la utilización del conjunto de minas del yacimiento;
- 4) Areas a explotar económicamente:
 - preselección.
 - selección.
- 5) Estudio y determinación de los métodos de explotación minera y estudio técnico económico:
 - preselección y prefactibilidad.
 - selección y proyecto minero definitivo a nivel de detalle;
- 6) Estudios de preparación y pretratamiento del mineral y métodos de reducción;
- 7) Proyecto minero-sidero-metalúrgico:
 - prefactibilidad.
 - factibilidad.
 - proyecto definitivo a nivel de planta y desarrollo minero;
- 8) Explotación minera:
 - preparación de minas.
 - métodos de explotación.
 - infraestructura (accesos, campamentos, etc.).
 - trituration, mollienda y demás instalaciones fijas conexas.
- 9) Producción sidero-metalúrgica.

Que en este plan, los puntos 1) a 4) y 6) definen los trabajos a realizar necesariamente en **todas las minas** del yacimiento, como etapa previa para establecer su potencialidad real, leyes del mineral y economía de su explotación conforme al nivel actual de la tecnología y métodos de extracción y procesamiento del mineral. Finalizados éstos, quedarán determinadas aquellas minas en condiciones de explotar de inmediato y a corto plazo, y las que lo serán en el mediano y largo plazo, todo con la flexibilidad suficiente para hacer frente a la expansión de la demanda y cambios tecnológicos que puedan inducir a pasar a explotación minas que hubieran quedado en condición de reserva para desarrollo futuro;

Que en un plan de desarrollo minero-industrial de esta naturaleza, la "intensidad razonable de explotación" exigible para todas y cada una de las minas componentes del yacimiento es, en primera etapa, la ejecución de los trabajos previos definidos en los puntos 1) a 4) y 6), a realizar en todas y cada una de las minas y

en etapas sucesivas, las que resulten del cronograma general del plan;

Que en un plan de desarrollo minero orientado exclusivamente a la extracción, selección y venta de mineral, sin tratamiento ni beneficiado alguno, las etapas del plan son las mismas que las antes descriptas, con la sola excepción de 6) y lo relativo a procesos de beneficio y/o reducción e industrialización;

Que por lo tanto, en este caso, también la "intensidad razonable de explotación" es, en primera etapa, la ejecución de los trabajos previos de 1) a 4) a realizar en todas y cada una de las minas del yacimiento y, en etapas sucesivas, las que resulten del cronograma general del Plan;

Que en ambos casos, proceder de otra manera sería admitir una explotación inorgánica cuando no descabellada, tan común por otra parte en la minería argentina y causa de tantos fracasos;

Que por otra parte tolerar una explotación irracional sería incitar a la propia destrucción del recurso minero;

Que tratándose de un recurso natural no renovable y verificándose prácticamente a diario en todo el mundo los resultados funestos de ese tipo de explotación, se entiende obvia la necesidad de exigir explotaciones orgánicas como las descriptas precedentemente;

Que en la situación concreta del yacimiento de Unchimé se tienen los siguientes elementos de juicio:

1) Existe un mercado limitado para la colocación de mineral de hierro seleccionado con una ley media del 40% o superior, y un volumen de hasta 20.000 ton/mes.

a) Altos Hornos Güemes S.A.I.C. dispone de frentes mineros abiertos años atrás, campamento, instalaciones de trituración o infraestructura, que le permitieron la provisión de mineral a SOMISA por un volumen de 10.000 Tns. en 1966/67; 30.000 Tns. en 1967/68 y 15.000 Tns. en 1968. El suministro continuó a menor escala y en forma esporádica en los años siguientes, para cesar definitivamente en mayo de 1971.

La falta de fondos y una serie de embargos trabados en cadena, por incumplimiento múltiples, paralizaron su operación, no obstante tener concertada con SOMISA una provisión de 35.000 Tns. de mineral.

Estas instalaciones, si bien corresponde calificarlas de rudimentarias, insuficientes y obsoletas para una explotación de la magnitud posible de 20.000 Ton/mes, permiten reiniciar de inmediato la explotación del yacimiento a un ritmo de 3.000 ton/mes.

b) Altos Hornos Güemes S.A.I.C. ha realizado un convenio de usufructo minero con HIERROSALTA S.A. el

que, sometido a consideración de la Provincia, no pudo ser analizado en razón de faltar elementos técnicos indispensables para un juicio de valor sobre su viabilidad;

Que la cláusula décimo tercera de dicho convenio dice: "El USUFRUCTUARIO se obliga en forma irrevocable a extraer y comercializar en el mercado, como mínimo, las siguientes cantidades de mineral de hierro: a) a partir de los doce (12) meses de la fecha de la toma de posesión y durante doce (12) meses corridos, Nueve mil (9.000) toneladas mensuales de mineral de hierro; b) a partir de los veinticuatro (24) meses de la fecha de toma de posesión y durante doce (12) meses corridos, Quince mil (15.000) toneladas mensuales de mineral de hierro; c) a partir de treinta y seis (36) meses de la fecha de toma de posesión, Veinte mil (20.000) toneladas mensuales de mineral de hierro";

Que su cláusula décimo cuarta dice: "El Usufructuario se compromete a iniciar a los seis (6) meses de la fecha de la toma de posesión, la prospección completa del yacimiento de mineral de hierro, por lo menos hasta el primer nivel del mineral, tarea que deberá cumplir en un plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de firma de la escritura de constitución del derecho de usufructo. Estas tareas de prospección serán por cuenta exclusiva del Usufructuario quien deberá compartir con el Propietario toda la información obtenida sin ninguna reserva y sin cargo alguno para éste. Durante la vigencia del presente convenio el Propietario podrá realizar tareas de exploración minera por su cuenta y riesgo, obligándose a observar las siguientes reglas: a) informar al Usufructuario con tres (3) meses de antelación a la iniciación de la tarea de exploración, el detalle de las áreas a cubrir, personal que cumple las tareas y todo otro dato que permita al Usufructuario velar por la seguridad y orden en el yacimiento; b) no realizar operaciones que puedan interferir y afectar las tareas, planos y elementos operativos del Usufructuario; c) el Usufructuario tendrá prioridad para la explotación de los nuevos minerales encontrados en el curso de las operaciones detalladas en la presente cláusula; deberá ejercer esa opción dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de la comunicación formal y dispondrá de un (1) año para iniciar las tareas efectivas correspondientes de extracción y/o industrialización, será de aplicación en este caso la cláusula cuarta, inciso e) o f), según corresponda. Si el Usufructuario no hace uso de la prioridad para la explotación de los nuevos minerales, deberá convenir con el Propietario la manera para que éste, por cuenta propia o por terceros, explore dichos minerales sin afectar las operaciones del Usufructuario en la explotación del mineral de hierro";

Que los términos: "...en forma irrevocable" y "como mínimo" son de una precisión tal que cabe deducir, al estar aceptados por el usufructuario, ellos corresponden a una demanda real y concreta del mineral por las cantidades consignadas;

Que la cláusula décimo cuarta admite explícitamente la carencia de una prospección no sólo ya completa, sino "...por lo menos hasta el primer nivel del mineral";

2) Existe un mercado nacional de mineral de hierro de alta ley y aglomerados como "pellets", satisfecho actualmente por importaciones de ambos y que permite una explotación del yacimiento de Unchímé a un ritmo no menor de un millón de toneladas anuales de mineral.

a) Los análisis de demanda y su pronóstico para el hierro, acero crudo y producto acabado y semielaborado, contenidos en documentos tales como Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971/75, Revista Minería número 25/1971 Dirección Nacional de Geología y Minería y otros similares, fundamentan esta afirmación;

b) El trabajo realizado por el Gobierno de la Provincia de Salta, con la asistencia técnica del Consejo Federal de Inversiones, denominado "Aprovechamiento de las Minas Ferríferas de Salta, sobre la base de la demanda nacional de a) y las características del mineral y procesos aplicables, demuestra la posibilidad concreta de realizar una tal explotación;

c) El convenio de usufructo minero Altos Hornos Güemes-Hierrosalta citado en 1)-b), dice en su cláusula décimo quinta:

"El Usufructuario se obliga, como condición de este contrato a instalar y poner en marcha en un plazo máximo de cinco (5) años a partir de la toma de posesión una Planta de Concentración de mineral de hierro y llevar la misma en un plazo máximo de diez (10) años a partir de la fecha de la toma de posesión, a una capacidad de proceso de mineral de hierro no inferior a Quinientas mil (500.000) toneladas anuales. La mencionada planta queda excluida de lo expuesto en la cláusula octava, por lo tanto su ubicación y propiedad no guardan relación directa en este convenio".

d) El desarrollo siderúrgico nacional y los requerimientos del correspondiente regional y provincial no pueden esperar a que la prospección imprescindible del yacimiento tome un lapso de cinco (5) años y se postergue en otros tantos la implantación de la industria sidera-metalúrgica acorde con la potencialidad del yacimiento (cláusula décimo cuarta del

convenio Altos Hornos Güemes-Hierrosalta S.A.);

e) La escala de producción de aglomerados de mineral de hierro adjudicable al yacimiento, conforme al mercado nacional y potencialidad del yacimiento, es no inferior al millón de toneladas anuales de mineral.

La posible planta de reducción no puede ser inferior a las 500.000 toneladas anuales.

Por tanto, y atento lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Minería de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Intímase a la empresa ALTOS HORNOS GÜEMES S.A.I.C., bajo apercibimiento de caducidad automática de la totalidad de los derechos mineros de los que es titular en el Yacimiento Ferrífero Unchímé, de esta Provincia, en caso de incumplimiento, a mantener un ritmo mínimo de producción para el período enero-junio inclusive de 1973, de tres mil (3.000) toneladas de mineral de hierro promedio por mes. Dicha intimación se refiere a las minas enumeradas en planilla adjunta, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Intímase a la mencionada empresa, bajo idéntico apercibimiento que el indicado en el artículo anterior, a mantener para los sucesivos semestres, el siguiente ritmo mínimo de producción de mineral de hierro:

- a) Julio-diciembre de 1973: Tres mil (3.000) toneladas promedio por mes;
- b) Enero-junio de 1974: Nueve mil (9.000) toneladas promedio por mes;
- c) Julio-diciembre de 1974: Nueve mil (9.000) toneladas promedio por mes;
- d) Enero-junio de 1975: Quince mil (15 mil) toneladas promedio por mes;
- e) Julio-diciembre de 1975: Quince mil (15.000) toneladas promedio por mes;
- f) Enero-junio de 1976: Veinte mil (20 mil) toneladas promedio por mes;
- g) Julio-diciembre de 1976: Veinte mil (20.000) toneladas promedio por mes.

Déjase establecido que el apercibimiento se hará efectivo automáticamente en el caso de incumplimiento del referido ritmo de explotación para cada uno de los mencionados semestres individualmente considerados.

Art. 3º — Intímase asimismo a la citada empresa, bajo idéntico apercibimiento que el señalado en el artículo 1º, a realizar para todas y cada una de las minas del yacimiento, de cuyos derechos es titular, los siguientes trabajos de prospección y trabajos previos:

1) **Enero a junio de 1973:**

- a) Plan detallado de exploración y explotación (enero a febrero);
- b) Extracción y venta de mineral;
- c) Proyecto de incremento de la capa-

cidad de trituración y molienda;

- d) Proyecto de incremento de la capacidad extractiva y manipuleo del mineral;
- e) Reparación de la central eléctrica;
- f) Proyecto de ampliación de la central eléctrica o alimentación externa alternativa;
- g) Ensanche, rectificación, consolidación y obras de arte del camino de acceso al campamento y minas;
- h) Reparación del campamento (enero a marzo);
- i) Instalación y dotación de un laboratorio químico adecuado;
- j) Prospección y desarrollo minero;
- k) Ubicación de las minas afectadas al plan de extracción "A".

2) Julio a diciembre de 1973:

- a) Extracción y venta de mineral;
- b) Incremento de la capacidad de trituración y molienda (adquisición y montaje);
- c) Incremento de la capacidad extractiva y manipuleo del mineral (adquisición y montaje);
- d) Ampliación de la Central Eléctrica o alimentación externa, Alternativa (adquisición y montaje);
- e) Ensanche, rectificación, consolidación y obras de arte del camino de acceso al campamento y minas;
- f) Ampliación del campamento;
- g) Carguío del yacimiento (octubre a diciembre);
- h) Carguío de Estación Güemes (octubre a diciembre);
- i) Ampliación de frentes y apertura de nuevos frentes (octubre a diciembre);
- j) Prospección y desarrollo minero;

3) Enero a junio de 1974:

- a) Extracción y venta de mineral;
- b) Ampliación de frentes y apertura de nuevos frentes;
- c) Prospección y desarrollo minero.

4) Julio a diciembre de 1974:

- a) Extracción y venta de mineral;
- b) Ampliación del campamento;
- c) Ampliación de frentes y apertura de nuevos frentes;
- d) Prospección y desarrollo minero.

5) Enero de 1975 a diciembre de 1976:

- a) Extracción y venta de mineral;
- b) Ampliación de frentes y apertura de nuevos frentes;
- c) Prospección y desarrollo minero.

6) Enero a junio de 1977:

- a) Extracción y venta de mineral;
- b) Ampliación de frentes y apertura de nuevos frentes.

7) Julio a diciembre de 1977:

- a) Extracción y venta de mineral.

El conjunto de trabajos señalado, debe ser desarrollado conforme al detalle y cronograma del denominado plan "A", que

forma parte del presente decreto.

Art. 4º — Intímase además a la mencionada Empresa, bajo idéntico apercibimiento que el señalado en el artículo 1º a realizar para todas y cada una de las minas del yacimiento, de cuyos derechos es titular, la prospección, trabajos previos y ejecución de los trabajos de etapas posteriores siguientes:

1) Enero a junio de 1973:

- a) Plan detallado para exploración y explotación (enero a febrero);
- b) Prospección, determinación y cálculo de reservas de mineral económicamente explotable;
- c) Ubicación de las minas a afectar al plan "B";
- d) Definición de la utilización del conjunto de minas del yacimiento;
- e) Areas a explotar económicamente (preselección);
- f) Métodos de explotación y estudio técnico-económico (preselección y prefactibilidad);
- g) Estudios de preparación del mineral, pretratamiento del mineral y métodos de reducción;
- h) Proyecto minero sidero-metalúrgico (prefactibilidad).

2) Julio a diciembre de 1973:

- a) Areas a explotar económicamente (selección);
- b) Métodos de explotación y estudio técnico-económico (selección y proyecto minero definitivo a nivel de detalle);
- c) Proyecto minero sidero-metalúrgico (factibilidad).

3) Enero a diciembre de 1974:

- a) Proyecto minero sidero-metalúrgico (proyecto definitivo a nivel de planta y desarrollo minero).

4) Enero de 1975 a diciembre de 1977:

- a) Explotación minera (preparación de minas);
- b) Método de explotación minera;
- c) Infraestructura (acceso, campamento, etc.);
- d) Trituración, molienda y otras instalaciones fijas (licitación, adjudicación, construcción y montaje);
- e) Producción sidero-metalúrgica (licitación, adjudicación, construcción y montaje).

5) Enero de 1975 en adelante:

- a) Preparación de minas.

6) Enero de 1978 en adelante:

- a) Extracción, trituración, molienda de mineral, producción sidero-metalúrgica.

El conjunto de trabajos referido, debe ser desarrollado según el detalle y cronograma del denominado plan "B", que forma parte del presente decreto.

Art. 5º — La ejecución de los planes "A"

y "B", debe ser simultánea, por cuanto el plan "A" va dirigido a una explotación parcial del yacimiento en el corto plazo y hasta diciembre de 1977, y el plan "B", prevé la explotación intensiva del yacimiento a partir de 1978. Los trabajos de prospección y demás tareas previas, deben iniciarse indefectiblemente en los plazos consignados a fin de que sobre su base, puedan ejecutarse las restantes etapas de los planes "A" y "B", con ellas concatenadas.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Nómina de Minas del Yacimiento Unchimé a que se refiere el artículo 1º del presente decreto

- 1) Pablo, Expte. Nº 2731-L
- 2) Mariano, Expte. Nº 2732-W
- 3) Carlos, Expte. Nº 3265-L
- 4) San Ramón, Expte. Nº 3266-P
- 5) La Nueva, Expte. Nº 3290-E
- 6) La Escondida, Expte. Nº 3054-L
- 7) Agustín, Expte. Nº 3148-L
- 8) Agua Negra, Expte. Nº 3151-L
- 9) Pablito, Expte. Nº 3264-P
- 10) Emma, Expte. Nº 3579-F
- 11) Virginia, Expte. Nº 3580-C
- 12) El Cardón, Expte. Nº 3637-L
- 13) Las Garzas, Expte. Nº 3639-L
- 14) El Yute, Expte. Nº 3641-L
- 15) Don Roberto, Expte. Nº 3737-L
- 16) Yerba Buena, Expte. Nº 3630-C
- 17) Fernando, Expte. Nº 3638-L
- 18) El Alizal, Expte. Nº 3640-L
- 19) Ojo de Agua, Expte. Nº 7057-A
- 20) José Luis, Expte. Nº 7058-A
- 21) Puesto Viejo, Expte. Nº 7059-A
- 22) El Simbolar, Expte. Nº 7061-A
- 23) El Hornito, Expte. Nº 7063-A
- 24) Las Cuevas, Expte. Nº 7064-A
- 25) Marcelo, Expte. Nº 3150-L
- 26) Mal Paso, Expte. Nº 3636-L
- 27) Marcelito, Expte. Nº 3738-L
- 28) Juanito, Expte. Nº 2441-L
- 29) El Chorro, Expte. Nº 2733-A
- 30) Rogelio, Expte. Nº 64208-S
- 31) Javier, Expte. Nº 2729-A
- 32) El Quemao, Expte. Nº 2730-A
- 33) Margarita, Expte. Nº 3287-E
- 34) Aibalito, Expte. Nº 3739-F
- 35) El Bicho, Expte. Nº 4875-L
- 36) Engañada, Expte. Nº 4987-L
- 37) Gustavo, Expte. Nº 4988-E
- 38) Don Joaquín, Expte. Nº 4989-L
- 39) Luis Alberto, Expte. Nº 4991-L
- 40) La Perfidia, Expte. Nº 4740-L
- 41) La Constancia, Expte. Nº 4741-L
- 42) Malacara, Expte. Nº 4742-E
- 43) Martín Miguel, Expte. Nº 4990-L
- 44) Consentida, Expte. Nº 4992-L
- 45) La Toma, Expte. Nº 7060-A

- 46) Napoleón, Expte. Nº 3014-C
- 47) La Cascada, Expte. Nº 3120-A
- 48) El Tunal, Expte. Nº 3578-C
- 49) María Cecilia, Expte. Nº 3953-L
- 50) Pablito II, Expte. Nº 4777-P
- 51) César, Expte. Nº 64272-D
- 52) El Bayo, Expte. Nº 7598-A
- 53) Nicolás, Expte. Nº 7599-A
- 54) Rodeo Chico, Expte. Nº 7617-A
- 55) La Mocha, Expte. Nº 7062-A

SPANGENBERG

Sosa

Plan A: Explotación para Extracción y Venta de Mineral

1973 - 1977

De acuerdo al conocimiento que se tiene de la situación actual del estado de las minas, de los caminos, campamentos mineros se considera la necesidad de las refacciones y ampliaciones pertinentes.

Item 1. Plan detallado de exploración y explotación:

A partir de la fecha de notificación y hasta el 31/1/73, la empresa Altos Hornos Güemes S.A.I.C. deberá presentar un plan analítico detallando un programa completo de exploración y explotación que incluya los once ítem restantes.

En el mismo deberá incluir financiación y personal que intervendrá en su ejecución y cronograma analítico de tareas.

El avance de las tareas consignadas en los distintos ítem deberá ser proporcional al período total que comprende.

Item 2. Extracción y venta de mineral.

Se fija como intensidad de explotación razonable, de acuerdo a la capacidad productiva del yacimiento (55 minas) en el primer año (1973) tres mil toneladas mensuales como mínimo o sea producción mínima de 36.000 Tns. anual; para el segundo año (1974) una producción mínima de 9.000 toneladas mensuales o sea una producción anual mínima de 108.000 Tns.; para el tercer año (1975) una producción mínima de 15.000 toneladas mensuales o sea una producción anual mínima de 180.000 toneladas; para el cuarto año (1976) una producción mensual mínima de 20.000 toneladas o sea una producción anual mínima de 240.000 toneladas y para el siguiente año (1977), la misma producción mensual y anual que para 1976. A partir de 1978 se fija en el plan B una producción anual de 1.000.000 de toneladas.

Item 3. Incremento de la capacidad de trituración y molienda.

Con la actual planta de trituración instalada la empresa Altos Hornos Güemes S.A.I.C. podrá hacer frente a la producción de mineral triturado de 3.000 toneladas mensuales. Esta máquina trituradora no tiene capacidad para una producción de 9.000 Tns. mensuales que se fija para 1974. A tal efecto, la empresa deberá, a

partir del mes de abril de 1973 iniciar los estudios y proyectar la nueva planta de trituración para hacer frente a las necesidades futuras, de tal manera que en el segundo semestre de 1973 las maquinarias deberán ser adquiridas y montadas para fin de dicho año.

Item 4. Incremento capacidad extractiva y manipuleo mineral.

Este ítem se refiere a las medidas que la empresa Altos Hornos Güemes S.A.I.C. deberá tomar a fin de incrementar la producción, incluyendo proyectos concretos hasta junio 1973 y ejecución de los mismos en el segundo semestre 1973. En este ítem se incluye la Mecanización, por ejemplo: compresoras, martillos neumáticos, palas cargadoras, cintas transportadoras, zarandas, etc. y/o mano de obra.

Item 5. Reparación central eléctrica.

Ampliación central eléctrica o alimentación externa alternativa.

A fin de poder atender el trabajo de equipos eléctricos como la chancadora instalada, la actual central eléctrica deberá ser reparada hasta febrero 1973, iniciando los estudios y proyecto de las ampliaciones de acuerdo a las futuras necesidades hasta junio, quedando para el segundo semestre la adquisición y montaje de las ampliaciones o como alternativa las instalaciones necesarias de alimentación externa, es decir, interconexión con el sistema público (sub-estación Campo Santo de Agua y Energía Eléctrica).

Item 6. Ensanche, rectificación, consolidación y obras de arte del camino de acceso al campamento y de los caminos internos a las minas.

A fin de poder facilitar la salida y mantener un flujo continuo de mineral, se deberá ampliar o ensanchar, rectificar, consolidar y construir obras de arte tanto en el camino de acceso al campamento minero como en los caminos de acceso a las minas que entren en explotación. Estos trabajos deberán ser realizados a partir de enero, debiendo estar terminado el trabajo en diciembre de 1973, debiéndose tener en cuenta que al segundo año la producción será tres veces mayor; al tercer año será cinco veces mayor y al sexto año siete veces mayor.

Item 7. Reparación y ampliaciones campamento minero.

El actual campamento deberá ser refaccionado en un plazo de dos meses (enero-febrero 1973), iniciando a partir del mes de julio las ampliaciones necesarias en el campamento central y/o construcción de nuevos campamentos en las minas que se explotan y que se encuentren alejados de aquel con las comodidades necesarias para el personal.

Item 8. Carguío en Yacimiento y carguío Plaza Estación Güemes.

Dado que la producción mensual del primer año (1973) es pequeña, no se considera necesario construir instalaciones de carguío a camiones en la o las minas, salvo las obras mínimas imprescindibles; este criterio vale para el carguío en vagones ferroviarios en Estación General Güemes.

Pero, teniendo en cuenta que para 1974 la producción deberá incrementarse al triple, surgirán problemas de carguío manual, tanto en mina como en playa estación, razón por la que a partir de octubre 1973 se deberán tomar las providencias para tener listas instalaciones de carguío mecanizadas en la o las minas y en playa estación hasta fin de 1973.

Item 9. Instalación y dotación de un laboratorio químico adecuado.

Sobre la base del laboratorio químico existente, se lo deberá completar y dotar de los elementos necesarios dentro de los tres primeros meses de 1973.

Item 10. Ampliación de frentes de explotación minera y apertura de nuevos frentes.

Con los frentes abiertos actuales la empresa podrá iniciar una explotación a razón de 3.000 toneladas mensuales durante el primer año, pero a medida que la producción aumente en los años subsiguientes se deberán ir preparando nuevos frentes de extracción y/o ampliando los existentes en base a las ubicaciones y reservas detectadas. A tales efectos, estos trabajos deberán comenzar en el mes de octubre de 1973 y continuar ya en forma permanente con las necesidades de las explotaciones futuras.

Item 11. — Prospección y desarrollo minero.

Los trabajos de prospección de los distintos sectores mineralizados deberán comenzar a partir de enero de 1973, a fin de disponer de información adecuada a la explotación minera a nivel tal que permita la determinación de las áreas mineralizadas de explotación económica tanto a cielo abierto como en labores subterráneas. Estos trabajos de carácter geológico como minero deberán ser permanentes ya que en base a ellos se proyectarán las explotaciones y se precisarán los métodos o sistemas de extracción más adecuados en relación a las características topográficas, espesores del manto, leyes, inclinaciones, etc.

Item 12. Ubicación de las minas afectadas al plan de extracción A.

Dentro de los primeros seis meses de 1973, se ubicarán y seleccionarán la o las minas que se explotarán durante los primeros cinco años, consignando las características geológicas, topográficas, reservas aseguradas, leyes, estructuras geológicas,

espesores, y toda información adicional que sirva para la evaluación de proyectos de factibilidad de explotación económica.

El avance mensual de las tareas consignados en los distintos ítems y subítems deberá ser proporcional al período total que comprendan.

Palm B: Exploración y explotación para una producción del orden de 1.000.000 de toneladas de mineral de hierro por año, para un período mínimo de 30 años
Periodo 1973 - 1978

Item 1. Plan detallado para exploración y explotación:

A fin de poder encarar una producción no inferior de un millón de toneladas anuales con destino a planta de concentración se deberá primeramente programar la metodología a seguir, para lo cual, la Empresa Altos Hornos Güemes S. A. presentará a la Provincia un proyecto detallado para los trabajos de exploración geológico-minero y de explotación en el plazo desde la fecha de notificación hasta el 28 de febrero de 1973.

Item 2. Prospección, determinación y cálculo de reservas económicamente explotables:

Dentro de los seis primeros meses de 1973, la Empresa deberá tener la información técnica completa de las minas o áreas mineralizadas, incluyendo la prospección, planos topográficos, geológicos-mineros, a escala adecuada, estructuras geológicas, cálculo de reservas, leyes, espesores, descargas, y toda información adicional necesaria para iniciar proyectos a nivel de explotación.

Item 3. Ubicación de las minas a afectar al Plan B:

Se deberá consignar, debidamente graficado, la ubicación de la o las minas que serán afectadas a la explotación para el Plan B, consignando el análisis crítico de la ubicación y selección.

Item 4. Definición utilización conjunto mina del Yacimiento:

Se definirá conjunto de minas detectadas en base a la economicidad de la explotación que se utilizará en las sucesivas etapas de extracción y análisis críticos de la selección de grupos o conjuntos.

Item 5. Areas a explotar económicamente:

Preselección.
Selección.

En base al Item 2, en el primer semestre de 1973 se deberá producir una preselección de las minas o áreas mineralizadas económicamente explotables, fijándose un plazo hasta diciembre 1973, para la selección de las minas o áreas que se incluirán en los proyectos concretos de explotación.

Item 6. Métodos de explotación y estudio técnico-económico:

Preselección y prefactibilidad.

Selección y proyecto minero definitivo a nivel de detalle.

Se fija como plazo máximo hasta junio de 1973, en base a los ítems 2 y 5, la preselección y prefactibilidad de los métodos de explotación minera en la o las minas preseleccionadas.

En el segundo semestre se deberán seleccionar y elaborar el o los proyectos definitivos de explotación minera, consignándose el o los métodos a aplicar en los sectores seleccionados y el estudio técnico-económico completo a nivel de detalle.

Item 7. Estudios de preparación del mineral, pretratamientos y métodos de reducción:

Como se trata de llegar al objetivo básico de disponer de una planta de beneficiación del mineral de hierro, con una capacidad de tratamiento no inferior a 1.000.000 toneladas anuales prima-facie, es necesario determinar el comportamiento del mineral a los distintos métodos de concentración. Para ello es preciso realizar estudios a nivel de laboratorio o plantas piloto a fin de poder conocer cuál es el más adecuado al tipo del mineral de Unchimed. Dentro de los seis primeros meses de 1973 se deberán realizar los estudios e investigaciones pertinentes hasta llegar a la selección del sistema reducción más ventajoso y factible económicamente.

Item 8. Proyecto minero-sidero-metalúrgico:

Prefactibilidad: Enero-Julio 1973.

Factibilidad: Julio-Diciembre 1973.

Proyecto definitivo a nivel de planta y desarrollo minero.

Este Item se refiere concretamente al proyecto completo minero y sidero-metalúrgico, en el cual se incluyen todos los aspectos relacionados a estudios de mercado, problemas institucionales, infraestructura, análisis críticos de situaciones, aspectos económicos-financieros, selección de métodos de reducción, etc. El análisis y proyecto de prefactibilidad deberá ser presentado dentro de los primeros seis meses de 1973 y el proyecto a nivel de factibilidad dentro del segundo semestre del mismo año.

En base a la selección y proyecto de factibilidad se elaborará el proyecto definitivo a nivel de planta de reducción y su complementación minera conexa dentro del año 1974.

Item 10. Explotación minera:

Preparación de minas.

Métodos de explotación.

Infraestructura (accesos, campamentos, etc.).

Trituración, molienda y otras instalaciones fijas.

Sobre la base de una producción no inferior a 1.000.000 de toneladas anuales de mineral de hierro, se deberá ir preparando las minas en base a los métodos o sistemas de explotación ya seleccionadas, ya sea a

cielo abierto como en labores subterráneas a partir de enero de 1975 para seguir con este trabajo mientras dure la explotación.

Los caminos principales o troncales y los de acceso a las distintas fuentes de extracción como así los campamentos mineros deberán comenzar su construcción a partir de enero 1975 y estar listos para ser utilizados a plena capacidad en enero de 1978.

Las instalaciones fijas propias de toda explotación minera a gran escala, como los equipos de trituración y molienda y complementarios, deberán ser licitados, adjudicados y montados en el período 1975-1977 para entrar en producción a partir de 1978.

El avance mensual de las tareas consignadas en los distintos Items y sub-items deberá ser proporcional al período total que comprendan.

SPANGENBERG

Museli

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 13299 T. Nº 1731

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Frandresco Valdez Villagrán, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7975-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Cachiñal se mide 300 m. al Oeste para llegar al P. P., desde el cual se toma 7.000 m. con az. 164º, 2.000 m. con 254º, 6.000 m. con 344º, 2.000 m. con 254º; 2.000 m. con 344º, 4.000 m. con 74º y finalmente 1.000 m. con 164º cerrando el polígono que encierra las 2.000 has., que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley 19.384/71. Salta, 20 de setiembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 18-12-72 al 2-1-73

O. P. Nº 13290 T. Nº 1722

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José Guillermo Williams, el 14 de enero de 1972, por Expte. Nº 7903-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Cori se medirá 9.200 metros con azimut 213º 50' para llegar al punto de partida, denominado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Este para llegar nuevamente al punto de partida, denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 22 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13289 T. Nº 1721

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José Guillermo Williams, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7897-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Salín se mide 16.000 metros con azimut 187º y se llega al punto de partida denominado 1. Desde allí se mide 5.000 metros con rumbo Es-

te y se llega al punto 2; desde allí se mide 4.000 metros con rumbo Sud y se llega al punto 3; desde allí se mide 5.000 metros con rumbo Oeste y se llega al punto 4; finalmente, desde allí se mide 4.000 metros con rumbo Norte y se llega nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13288 T. Nº 1720

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Percy Mateo Kay, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7896-K, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Salín se medirá 16.000 metros con azimut 187º para llegar al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros hacia el Norte y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Este y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto 4; por último, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13287 T. Nº 1719

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Juan Antonio Safigueroa, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7924-S, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la Iglesia de Cobres, denominada 1, se medirá 5.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Este y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Oeste y se llegará nuevamente al punto de partida, Iglesia de Cobres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta en una Zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. — Salta, 13 de noviembre

de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13286 T. Nº 1718

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Juan R. Falchi, el 7 de junio de 1972, por Expte. Nº 8186-F, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (PR) se mide 5.500 metros con dirección Este hasta el punto Auxiliar A, desde allí 8.000 metros con dirección Norte hasta PP., desde el cual se medirá 4.000 metros Norte hasta el punto 1; 4.300 metros Este hasta el punto 2; desde allí 4.300 metros azimut 203º hasta el punto 3; y finalmente 2.600 metros al Oeste hasta el punto de partida, cerrando así la superficie de 1.380 Has. que se inscriben gráficamente. — Salta, 15 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13285 T. Nº 1717

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Victor N. Di Maglio, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8142-D, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro El Alizar (PR) se mide 500 metros con dirección Oeste donde se determina el punto A; desde allí se mide 14.000 metros con dirección Sur, hasta determinar el punto de partida (PP), desde este punto, se mide 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1; desde allí se mide 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 900 metros con dirección Oeste hasta el punto 3; 600 metros con dirección Norte hasta el punto 4; 3.100 metros con dirección Oeste hasta 5 y por último 4.400 metros con dirección Norte hasta PP, para cerrar el polígono inscripto que se superpone al pedido de cateo Expte. 8117-G, con una superficie de 186 Has., aproximadamente, quedando libre 1814 Has. que están fuera de la Zona de Reserva. Salta, 14 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 14 al 29-12-72

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 13316 T. Nº 1734

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación para la construc-

ción de una Terminal de Omnibus en la ciudad de General Güemes, y la posterior explotación de los servicios. La concesión de la explotación se otorgará por un plazo máximo de 15 años. Apertura de propuesta: 10 de enero de 1973 a horas 10 en la Dirección de Coordinación de Municipalidades, Mitre 23 - Salta. Pliego de condiciones: \$ 50,-.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13302 F. Nº 1644

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública 31/72

Llámase a Licitación Pública Nº 31/72, para el día 4 de enero de 1973 a horas 9, para la EXPLOTACION DE PUESTOS UBICADOS EN "MERCADO MUNICIPAL", Primera Etapa. Consulta y apertura de propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 70,00 (Pesos ley 18.188, Setenta).

Imp. \$ 14,40 e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13272 F. Nº 1642

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA
NUMERO 12/73

Fijase el día 20 de diciembre de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º Piso, Capital Federal, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 12/73, para el servicio de mantenimiento y conservación de todos los elementos componentes de la radioestación instalada en la Delegación Salta de esta Policía Federal, donde también podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones.

D. V. \$ 14,40 e) 14 al 27-12-72

O. P. Nº 13238 F. Nº 1641

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas
Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA

Obra: "Construcción Edificio Puesto Gendarmería".

Ubicación: El Condado - Santa Victoria (Pcia. de Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 356.643,75.

Garantía de la Propuesta: \$ 3.566,48.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha Apertura Licitación: 26 de diciembre de 1972. Hs. 9.

Precio del Pliego: \$ 200,-

D. V. \$ 14,80 e) 12 al 21-12-72

O. P. Nº 13237 F. Nº 1636

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA

Obra "Construcción Escuela Nacional número 279 Tipo Rural para 3 Aulas".

Ubicación: El Condado - Santa Victoria (Pcia. de Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 152.260,45.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.522,60.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha Apertura Licitación: 26 de diciembre de 1972. Hs. 11.

Precio del Pliego: \$ 50,-.

D. V. \$ 14,80 e) 12 al 21-12-72

O. P. Nº 13236 F. Nº 1637

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA

Obra: "Provisión Agua Corriente a Barrio El Progreso".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 110.428,81.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.104,29.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha Apertura Licitación: 26 de diciembre de 1972. Hs. 10.

Precio del Pliego: \$ 50,-.

D. V. \$ 14,80 e) 12 al 21-12-72

O. P. Nº 13235 F. Nº 1638

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA

Obra: "Construcción Escuela Provincial

Dr. Francisco Alsina - Los Sauces (San Carlos)".

Ubicación: Los Sauces - San Carlos (Provincia de Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 176.579,06.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.765,79.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de Apertura Licitación: 27 de diciembre de 1972. Hs. 10.

Precio del Pliego: \$ 50,-

D. V. \$ 14,80 e) 12 al 21-12-72

O. P. Nº 13234 F. Nº 1639

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA

Obra: "Escuela Monotécnica Rosario de Lerma".

Ubicación: Rosario de Lerma (Pcia. de Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 103.347,88.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.033,48.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de Apertura Licitación: 27 de diciembre de 1972. Hs. 9.

Precio del Pliego: \$ 50,-.

D. V. \$ 14,80 e) 12 al 21-12-72

O. P. Nº 13233 F. Nº 1640

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA

Obra: "Construcción Tinglado y Grupo Sanitario Escuela Politécnica Villa Mitre".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 490.557,89.

Garantía de la Propuesta: \$ 4.905,58.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de Apertura Licitación: 27 de diciembre de 1972. Hs. 8.

Precio del Pliego: \$ 150,-.

D. V. \$ 14,80 e) 12 al 21-12-72

O. P. Nº 13203 F. Nº 1629

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Obra: "Provisión Red Cloacal en Joaquín V. González - Dpto. Anta".

Ubicación: Joaquín V. González - Dpto. Anta.

Garantía de la propuesta: \$ 5.985,97 (Cinco mil novecientos ochenta y cinco con noventa y siete centavos).

Presupuesto oficial: \$ 598.597,86 (Quinientos noventa y ocho mil quinientos noventa y siete con ochenta y seis centavos).

Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. San Luis 52-Salta.

Fecha apertura licitación: 17 de Enero 1973 a horas 11.

Precio del pliego: \$ 100,- (Cien pesos).

La Administración General

Salta, diciembre de 1972.

D. V. \$ 14,60 e) 7 al 19-12-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 13301 F. Nº 1645

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de TransporteFERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a Licitación Privada para otorgar la concesión de servicios de Limpieza, desinfección y desinsectación de coches pasajeros, dormitorios, furgones, etc., en la estación Salta. Apertura de las propuestas el día 27/12/72 a horas 9,- en la Superintendencia de Tráfico Salta. Informes y Pliegos de Condiciones: En la estación Salta de la Región Noroeste (Línea Gral. Belgrano). Precio del Pliego: Pesos ley 18.188. 100,00.

Imp. \$ 14,40 e) 18 al 26-12-72

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 13310 F. Nº 1643

TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

SALTA

Notificase en legal forma al Sr. FLORENCIO GONZALEZ, Expte. Nº 143/66, C. 44 y agregados, que por Resolución nú-

mero 2.159/72 este Cuerpo lo declara Deudor del Fisco por \$ 60, más un interés anual del 22% a partir del 23/X/72 por las razones expuestas en los considerandos de la citada resolución. Salta, 12 de diciembre de 1972. C.P.N. Gustavo Enrique Wierma, Vocal.

Imp. \$ 14,40 e) 18 al 20-12-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 13326 T. Nº 1756

Ref.: Expte. Nº 34-29041/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señorita BONIFACIA CRUZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 5.4100 Has. del inmueble identificado como parcela Nº 18, Polígono "A", Catastro Nº 648, ubicado en la Zona de Fuerte Alto, departamento de Cachi, con una dotación de 2,84 ls./seg., a derivar del Río Trancas, mediante la acequia denominada "Fuerte Alto", que nace en la margen izquierda del antes citado río, cuya boca-toma se encuentra a una distancia de 3.500 metros hasta la propiedad que se riega, y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 23 de agosto de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 19-12-72 al 3-1-73

O. P. Nº 13271 T. Nº 1706

Ref.: Expte. Nº 33423/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BALBINO ZERDA y SARA CLEMENTINA OCAMPO DE ZERDA, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 30,4583 Has., del inmueble denominado Fracción Campo Alegre, Catastro Nº 949, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 15,990 ls./seg., a derivar del río Chicoana y Pulares, margen izquierda, canal secundario norte y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Administración General de Aguas de Salta, 13 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13257 S. C. Nº 0521
Ref. Expte. Nº 34-12199-E/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora NORA BERTTA DUNAYEVICH DE ELLIOTT, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 1,7174 Ha. del inmueble Catastro Nº 4932, Lote Nº 163 a de la Colonia Australasia, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 0,901 l/seg., a derivar del Río Rosario u Horcones, margen derecha, por medio del Canal Principal Comunera La Australasia y la compuerta Nº 6 y Acequia Secundaria Comunera y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de noviembre de 1972.

Sin cargo e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13206 T. Nº 1650
Ref.: Expte. Nº 1799-B/68 y 6736/47 s.r.a.p. 27/3.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE ANTONIO ERNESTO BERRUEZO y SOFIA MATILDE BERRUEZO DE GENTILE, tienen solicitado un Reconocimiento de concesión de agua pública, para el inmueble denominado "Lote G y Parcela 2" de la Finca Betania, Catastro Nº 47, ubicado en Betania, Dpto. de General Güemes, para irrigar una superficie de 9,1000 Has., con carácter Permanente y a Perpetuidad con una dotación de 4,78 ls./seg. a derivar del Río Mojotoro, margen izquierda, por medio de la Acequia El Desmonte, derivando luego por la hijuela Betania. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, noviembre de 1972.

Adm. General de Aguas de Salta

Imp. \$ 14,- e) 7 al 22-2-72

O. P. Nº 13173 T. Nº 1619
Ref.: Expte. Nº 34-26040-G/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ARTURO GALLO TORINO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos ante-

riormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 11,7705 Has. del inmueble rural denominado Fracción "D" de Finca Santa Ana, Catastro Nº 3362, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 3,83 ls./seg., a derivar del río Toro, margen izquierda, por el canal Secundario I, Compuerta Nº 3, hijuela Cerrillos y acequia comunera Ceballos y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración General de Aguas de Salta, 21 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 19-12-72

O. P. Nº 13147 T. Nº 1596
Ref.: Expte. Nº 10406-F/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que VICTOR YULAN y SANTOS NICOLAS PAVON, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 15 Has. del inmueble denominado Fracción Finca Playa Grande, Lote Nº 25, Catastro Nº 4268, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 7,86 ls./seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha por medio de un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 9 de setiembre de 1970.

Imp. \$ 14,- e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13146 T. Nº 1595
Ref.: Expte. Nº 7831-M/63. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE SANTOS MOLINA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 7 Has., del inmueble denominado Fracción Media Luna, Lote Nº 5, Catastro Nº 2703, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 3,67 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado Romero-Medina. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 5 de mayo de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 1 al 18-12-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 13333

T. Nº 1773

El Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita, llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE SALOMON GIMENEZ a sus efectos. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 15 de 1972. — Lilia Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 19-12-72 al 3-1-73

O. P. Nº 13331

T. Nº 1775

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA DOMINGUEZ DE AMADO y NICOLAS AMADO - Sucesorio. Expte. Nº 42.133/72 y 8676/72. Publíquese por diez días. — Salta, 12 de diciembre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 19-12-72 al 3-1-73

O. P. Nº 13306

T. Nº 1743

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GREGORIO DELFIN LOPEZ, por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. número 60.631/72. Salta, 13 de diciembre de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 18-12-72 al 2-1-73

O. P. Nº 13300

T. Nº 1732

El señor Juez de 6ª Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de MARTINIANO VALDIVIEZO Y FRANCISCA GUANTAY DE VALDIVIEZO por treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, diciembre 14 de 1972. Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 18 al 29-12-72

O. P. Nº 13296

T. Nº 1728

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ESPINOZA. Salta, 12

de diciembre de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 18 al 29-12-72

O. P. Nº 13284

T. Nº 1716

Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL VILATTA, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en el juicio Sucesorio, Expediente Nº 60.453/72. — Salta, 13 de diciembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13275

T. Nº 1708

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, en los autos caratulados Sucesorio de GUANTAY, CELIA GARECA de, Expte. Nº 8694/72, cita y emplaza por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores de la causante. — Salta, 11 de diciembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13267

T. Nº 1702

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don FLORENCIO LAZARO MARTINEZ, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos diez días en Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, diciembre 4 de 1972. — Fdo.: Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13266

T. Nº 1701

El doctor S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Instancia C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN AURELIO MENDEZ. — San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 3 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13263

T. Nº 1698

El doctor Benjamin Pérez, Juez C. y C. de 1ª Inst. 6º Nom. en Expte. Nº 8882/72 cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL GAVIOT para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. — Salta, diciembre 5 de 1972. — Gonzalo Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13262

T. Nº 1697

El señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, doctor Benjamin Pérez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARTINEZ para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio que se tramita por ante el Juzgado a su cargo bajo expediente número ocho mil ochocientos ochenta y seis año mil novecientos setenta y dos. — Salta, 6 de diciembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13259

T. Nº 1693

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTIN SEGUNDO AGUILERA, Expediente Nº 48.580/72 y publíquese edictos por diez días. — Salta, 4 de diciembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13256

T. Nº 1691

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, doctor Jorge A. González Ferreyra, cita y emplaza por 30 días en los autos caratulados: Sucesorio de VALERIANO JULIO, Expediente Nº 60489/72, a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Salta, 5 de diciembre de 1972. — Carlos Arturo Uivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13254

T. Nº 1689

El doctor Benjamin Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL TOLEDO - Sucesorio. Expediente Nº 8.907/72. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de diciembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13253

T. Nº 1688

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALFONSO MONTENEGRO - Sucesorio. Expte. Nº 42.289/72. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 5 de diciembre de 1972. Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13228

T. Nº 1667

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación, en los autos "Sucesorio de doña: Sarapura de Zapana, Nicolasa" Expediente Nº 60.642/72; cita durante diez días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, a que los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre de 1972. Carlos Arturo Uivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 11 al 26-12-72

O. P. Nº 13186

T. Nº 1632

Doctor Edgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE IGNACIO OBANDO para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 24 de noviembre de 1972. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 5 al 20-12-72

O. P. Nº 13184

T. Nº 1631

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DESPOSORIA DEL CARMEN CUELLO DE MOYA. Metán, 23 de noviembre de 1972. — Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 5 al 20-12-72

O. P. Nº 13181

T. Nº 1627

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Sud - Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la Suc. de "LUCINDA ESCAJADILLA". Expte. 11.271/72, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el plazo de 10 días. — Metán, 15 de noviembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 4 al 19-12-72

O. P. Nº 13180

T. Nº 1626

Benjamin Pérez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, ci-

ta y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CORLLI (Expte. N° 8850/72), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, noviembre 23 de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 4 al 19-12-72

O. P. N° 13171 T. N° 1617

EDICTO CITATORIO

Doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, de la ciudad de Salta, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de JOSE ANGEL PORTAL, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Publíquese por diez días. — Salta, 29 de noviembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 4 al 19-12-72

O. P. N° 13169 T. N° 1614

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur -Metán- cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la señora MERCEDES RAMONA HOME DE BALCEDA, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. — Metán, 24 de noviembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 4 al 19-12-72

REMATE JUDICIAL

O. P. N° 13350 T. N° 1783

Por RAUL RACIOPPI

El 29 diciembre de 1972 a hs. 9,15, en Alberdi 53, Local 33 remataré con base de pesos 3.040.-, una heladera de 10 pies "Laybe", gabinete N° 21216 y equipo blindado N° 701865; un parador de 2 metros; vitrina bar, 5 cajones, marca "Norte" N° Conv. 1004; 6 sillas tapizadas y una mesa base hierro y tapa de fórmica N° 305, verse en Alvarado N° 872, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nominación. Juicio: "Casa Norte vs. Galdeano Francisco Antonio". Ejec. Prend. Expte. N° 8717/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.- e) 19 al 21-12-72

O. P. N° 13349 T. N° 1782

Por RAUL RACIOPPI

El 21 diciembre de 1972 a hs. 13 en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una heladera familiar "Marshall" N° 87066; un televisor Super 66; un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones, tapizados en tela, en mi poder. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nom. Juicio: "Banco de Préstamo y A. S. vs. Clemente Miguel Juan y Erazu Acuña Stella J." Expte. N° 59636/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.- e) 19 al 21-12-72

O. P. N° 13348 T. N° 1781

Por RAUL RACIOPPI

El 29 de diciembre 1972 a horas 9, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de Sa. 750.-, un televisor marca "Stromberg Carlson", mod. PK 23, Serie N° 719012, con mesa rodante, verse en España N° 339, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación. Juicio: "H. y R. Maluf S. A. vs. Vitalina Albarracín y María Esther Berasaluce". Ejec. Prend. Expte. N° 47855/72, señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.- e) 19 al 21-12-72

O. P. N° 13338 T. N° 1768

Por JULIO CESAR HERRERA

El 20 de diciembre de 1972, a las 18,30 horas, en calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré sin base, una soldadura marca La Autógena, con manguera, la que puede ser revisada por los interesados en calle General Güemes N° 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado N° 3, en los autos: "Prep. Via Ejec. JUAREZ, JOSE A. vs. CHALABE, ANGEL RAUL", Expte. N° 40.316/71. Señá el 20% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 19 y 20-12-72

O. P. N° 13337 T. N° 1769

Por JULIO CESAR HERRERA

El 20 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré sin base, una balanza marca Zeiler, de un plato, N° 5.170, capacidad 15 kilos; una máquina para café express, de dos canillas, marca Urbe; una heladera eléctrica marca Sheridan, número 36.323; una vitrina de 14 cajones; una li-

cuadras marca Philips y dos mostradores metálicos de 2.50 metros por 0.80 mts. Revisarlos en calle Hipólito Irigoyen N° 596 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 6° Nom. en los autos: "ARROYO ALBINA vs. RODRIGUEZ MAMANI SIXTO - Ejecución de Sentencia N° 5.554/70". Expte. N° 6.823/71. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 19 y 20-12-72

O. P. N° 13332 T. N° 1774

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 22 de diciembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2° Nom. en autos Prep. Via y Emb. Preventivo Ejecutivo "FRANCESCO CINZANO y CIA. LTDA. vs. ECHAZU y GUTIERREZ SRL.", Expte. N° 48647/72, remataré sin base: 1 máquina registradora marca N.C.R. N° 3-801-S-25-5 (CCX)/CNRPIPK-1-5-8877447, la que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 19 y 20-12-72

O. P. N° 13330 T. N° 1776

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un tractor marca DEUTZ - BASE \$ 2.875.-

El día 29 de diciembre de 1972 a horas 18. en mi escritorio de calle Ituzaingó número 84, de esta ciudad, remataré con base de \$ 2.875.- (Dos mil ochocientos setenta y cinco) importe del 50% del crédito prendario y si no hubiere postor, transcurridos quince minutos sin base: Un tractor marca "DEUTZ", modelo D 35 año 1956 con motor N° 204-5932-33 diesel "Deutz" FLL 514, chasis N° 76-667-155, secuestrado en mi poder, encontrándose en el canchón de la Policía de la ciudad de Tartagal, donde puede ser revisado por los señores interesados. Señala 35%. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio "URIBURU FERNANDO JOSE vs. RAMON BAYON" - Ejecución Prendaria. Expediente N° 43986/72. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.- e) 19 al 21-12-72

O. P. N° 13329 T. N° 1777

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Máquina "Olivetti" heladera familiar y Otros - Sin Base

El día 20 de diciembre de 1972 a horas 18. en mi escritorio de calle Ituzaingó número 84, de esta ciudad, remataré sin base: Una máquina de calcular, eléctrica, número 71719 "Olivetti", suma, resta, multiplicación, y una silla metálica, color gris, tapizada, ambos secuestrados en mi poder; Una heladera marca General Electric, blanca, en buen estado, en el domicilio de Los Paraisos 38, de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "VAQUILA TEODOCIO vs. TRINCA PABLO - Ejecutivo", Expte. N° 40018/71. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 19 y 20-12-72

O. P. N° 13325 T. N° 1754

Por: **RAUL RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 20 de diciembre de 1972 a horas 17.30 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una pulverizadora marca "Condor" mod. 912A N° 69156 con una bomba marca "Condor" mod. 281 B N° 69502 con 2 ruedas armadas, verse en Avda. Chile N° 1301; un motor marca "Villa" de 3HP. mod. 231-3 N° XX-4-467; un generador marca "S-A-CMA N° 65153, y seis bombas hormiguicidas marca "Potente", verse en Caseros número 1858. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación Juicio "Banco Comercial del Norte vs. Agrotécnica Soc. en Com. por Acc." Ejec. Expte. N° 59869/72. Señala: 30%. comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 14.- e) 18 al 20-12-72

O. P. N° 13324 T. N° 1753

Por: **RAUL RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 28 de diciembre de 1972 a horas 19.15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.440.00 un televisor marca "Cleveland" mod. 2317 N° 28776 y una mesa p/TV. verse en Belgrano número 424, transcurrido 15' se rematará Sin

Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, juicio "M.S.A. vs. Lázzaro Martínez" Ejec. Prend. Expte. Nº 31773/72. Señá: 30 por ciento, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13323 T. Nº 1752

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 28 de diciembre de 1972 a horas 17,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de \$a. 1.330,00 un aparador "Fenoglio" mod. Americano Nº 943; 6 sillas "Fenoglio" y una mesa óvalo tapa de fórmica Nº 944, verse en Córdoba Nº 761, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6 juicio "C.S.A. vs. Chocobar Asunción Rodríguez de" Ejec. Prend. Expte. Nº 29/72. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13322 T. Nº 1751

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 28 de diciembre de 1972 a horas 17,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de \$a. 1.440,00 un combinado Stereo marca "Motorola" BGH. mod. SC.600 Nº 860650, verse en Córdoba Nº 761, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, juicio "C.S.A. vs. Bocchio José Enrique" Ejec. Prend. Expediente Nº 42905/72. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13321 T. Nº 1750

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 28 de diciembre de 1972 a horas 17 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de \$a. 1.870,00 una máquina de escribir "Olivetti" mod. Estudio 45 Nº 109528, verse en Córdoba Nº 761. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1 juicio "C.S.A. vs. Juan Alfredo Martearena" Ejec. Prend. Expte. Nº 32719/72. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13320 T. Nº 1749

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 28 de diciembre de 1972 a horas 18,00

en Alberdi 53 Local 33, remataré Sin Base una heladera familiar de 12 pies "General Electric" mod. GL. 12 Nº 213836, verse en Belgrano Nº 424. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nom. juicio "M.S.A. vs. Justiniano Adolfo" Ejec. Expte. Nº 38945/69. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13319 T. Nº 1748

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 28 de diciembre de 1972 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.590,00 una heladera "Columbia" mod. C. 800 Gab. Nº 20045 equipo Nº 31970, verse en Belgrano número 424, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 5, juicio "M.S.A. vs. Elena Verónica Villagra de Diaz y José Antonio Diaz" Ejec. Prend. Expte. Nº 180/72. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13318 T. Nº 1747

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 28 de diciembre de 1972 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un tocadisco de mesa marca "Lenaro" eq. automático marca "Winco" verse en Belgrano 424. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, juicio "M.S.A. vs. Juan Carlos Binda" Ejec. Prend. Expte. Nº 30057/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13315 T. Nº 1755

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmuebles en esta ciudad

El día 29 de diciembre de 1972, a horas 18,00, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré con Base de: \$ 240,00 (Doscientos cuarenta pesos), importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, con frente a la calle España prolongación (hoy J. Campero), designado como lote Nº 6 de la manzana Nº 2 de acuerdo al plano Nº 1328. Exten-

sión 10 m. de frente por un fondo de 40,38 m. en lado Este y 38,98 m. en el lado Oeste. Superficie: 396,80, nomenclatura catastral: partida Nº 18.800. Secc. M. Manz. 78 Pac. 6, valor fiscal Pesos Ley 360. Títulos. A F. 143, A. 1 del Libro 93 R. I. de la capital. — Con Base de: \$ 233,33 (Doscientos treinta y tres c/33), importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal un inmueble id. que el anterior con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, con frente a la calle España, prolongación (hoy J. Campero), Catastro Nº 18801, Secc. M. Manz. 78 Pac. 7, valor fiscal Pesos Ley 350,00. Extensión: 10 m. de frente, 10,10 de cta. fte. por 38,98 de fondo, en su costado Sud y 38,58, en su costado Norte. Superficie: 382,80 m². Títulos: a Folio 391, A. 3, L. 110, R.I. de la Capital. Señal: 30 por ciento, comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Sucesorio de: LEANDRO SALOMON TOLABA" Expte. Nº 53.117/67. Edictos: por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 18-12-72 al 2-1-73

O. P. Nº 13309 T. Nº 1746

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 28 de diciembre de 1972 a horas 19 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una máquina de coser marca "Madex" número 39368, verse en Belgrano 424. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, juicio "M.S.A. vs. Reyes Medina Genaro" Ejec. Prend. Expte. Nº 41615/72. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13307 T. Nº 1745

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 28 de diciembre de 1972 a horas 18,45 en Alberdi 53, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.366,00 un televisor marca "Cleveland", mod. 2317 Nº 26656 y una mesa para TV, "Carmona", verse en Belgrano 424, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6, juicio "M.S.A. vs. Avalos Germán", Ejec. Prend. Expte. Nº 99/72. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13305

T. Nº 1742

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 21 de diciembre de 1972, a las 17 y 30 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, una cocina marca Ritemi, con cinco hornallas, s/n. visible; un combinado de mesa marca Metroton Nº 17923; una radio tocadisco marca Serra Nº 106224; una garrafa de 15 kgs.; una estufa a gas marca Bambi; una valija de cuerina color azul con cierre; un sofá de tres cuerpos y dos de uno con tapizado en mal estado y una mesita metálica, los que pueden ser revisados en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena: el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos: "Ejecución de Sentencia - NOGUEIRA REYNALDO ALFREDO vs. FEDERICO MOISES FAIT o FAI", Expte. Nº 32.349/72. Señal: el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13304

T. Nº 1741

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 29 de diciembre de 1972, a las 17 y 30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de pesos 5.940,00 una camioneta marca Ford, F 100, modelo 1967, motor naftero de 8 cilindros en V Nº 7AW-68691, chasis número KAIJGM-37225, con rueda de auxilio y antena, chapa Nº A-001214 del R. N. de la P. del Automotor, el que puede ser revisado en calle Balcarce 2000 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en los autos: "ALIAS LOPEZ E HIJOS S.R.L. vs. PEREYRA, SECUNDINO - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 25.469/72. Señal: el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos: 3 días en los diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13314

T. Nº 1739

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un Tractor marca "Deutz" - Sin Base

El día 28 de diciembre de 1972, a horas 18,00 en mi escritorio de calle Ituzaingo Nº 84 de esta ciudad de Salta: remataré Sin Base un Tractor marca "Deutz" modelo D. 35, año 1956, con motor número 204-5932-33, diesel "Deutz" Fl. 514, chasis Nº 76667-155, secuestrado. Encontrándose en el canchón de la policía de la ciudad de Tartagal, donde puede ser revisado por los señores interesados. Señal: 30%, comisión de ley a cargo del comprador.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial: en juicio: "URIBURU FERNANDO JOSE vs. RAMON BAYON - Ejecución Prendaria" Expte. N° 43.986/72. Edictos: por tres días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 18 al 20-12-72

O. P. N° 13313

T. N° 1738

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

5 Lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo. Partida del mismo nombre. Jurisdicción del Departamento Capital de esta Provincia - Base \$ 12.000

El día 29 de diciembre de 1972, a horas 19.00, en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84, de esta ciudad, remataré con Base de \$ 12.000 (Dos mil pesos), importe del crédito hipotecario, cinco lotes de terreno ubicados en la Villa San Lorenzo, de esta Provincia de Salta, señalados como lotes doce, trece, catorce, quince y dieciséis de la fracción "A" unidos entre sí en el plano de subdivisión archivado bajo N° 1296. Teniendo en conjunto los citados lotes ciento veinticinco metros de frente por igual cta. fte. por cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros de fondo, es decir 25x44.50. Lo que hace una superficie total de 5.562,50 metros cuadrados. Catastros Nros. 19.847, 19.848, 19.849, 19.850 y 19.851. Títulos: Folio 158, Asientos 3, 4 y 5 del Libro 227 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "C/GARCIA SALAS PEDRO y GARCIA AMELIA RODRIGUEZ DE. Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 42.279/71. Señá: 30 por ciento. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Teléf. 18305.

Imp. \$ 23,-

e) 18-12-72 al 2-1-73

O. P. N° 13312

T. N° 1737

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad - Base: \$ 1.020,00

El día 29 de diciembre de 1972, a horas 18.30, en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84, de esta ciudad, remataré con Base de \$ 1.020,00 (Mil veinte pesos), importe de las dos terceras partes de su valor fiscal: un inmueble con todo lo en él construido, cercado y demás pertenencias por accesión física y legal. Extensión: 10 m. de fte. e igual cta. fte. por un fondo de 30 m., lo que hace un total de 300 m2. Si-

tuado en esta ciudad. Catastrado bajo número 39.289. C. 1° Sec. D. Parc. 6, Manzana 90. Título inscripto a Folio 151 y 152 As. 2 y 3 del Libro 352 R. I. de la Capital. Ubicado en calle Lerma 1616. Incluido también con la propiedad descripta un galpón compuesto de 36 chapas de zinc acanaladas de tres metros de largo por 0.80 de ancho. Nueve tirantes de madera de 9 metros de largo y seis tirantes grandes de cuatro metros c/u. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "HIDALGO CIPRIANO vs. GONZALEZ B. A. E HIDALGO HERMINIA. Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 22755/70. Señá: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 18-12-72 al 2-1-73

O. P. N° 13311

T. N° 1736

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble en Joaquín V. González

Base: \$ 186,66

El día 29 de diciembre de 1972, a horas 17.30; en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84, de esta ciudad, remataré con Base de \$ 186,66 (Ciento ochenta y seis c/sesenta y seis), importe de las dos terceras partes del valor fiscal, un lote de terreno, ubicado en Joaquín V. González, de esta Prov. de Salta, con todo lo edificado, plantado, cercado, alambrado y adherido al suelo por accesión física y legal. Título: a F. 45, A. 1. Catastro N° 1142. Loc. J. V. González. Dpto. Anta, Secc. "A", Manz. 24, Parc. 18. Valor Fiscal: \$ 280,00, Libro 6 de R. I. de Anta. Señá: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Ordenado: Por el Excmo. Tribunal del Trabajo N° 2, en juicio: Ord. Indem. etc. VIVAS HUGO ROSARIO vs. RUBIO Hnos. Expte. N° 4524/71. Por este mismo edicto se citan para que ejerciten su derecho a ANGEL C. CORDOBA e Y.P.F. (Art. 471 del C. D.P. C. y C.). Ricardo Gudiño, Martillero Público, Teléf. 18305. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 18-12-72 al 2-1-73

O. P. N° 13308

T. N° 1735

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble en la ciudad de Tartagal

Base \$ 20.000

El día 29 de diciembre de 1972, a horas

17.00, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, remataré con Base de \$ 20.000,00 (Veinte mil pesos ley 18.188), un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y de cualquier forma adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. de Gral. San Martín de esta Provincia de Salta, de propiedad de la Sucesión de D. Miguel Ase, el mismo da frente a la calle Rivadavia. Designado con el Nº 3 de la Manzana 10 con las siguientes medidas: 20 m. de frente sobre calle Rivadavia, por un contrafrente de 19,75 y en sus costados Norte y Sud 54,30. Lo que hace una superficie total de 1.080,28 m². Títulos a Folio 231, Asiento 7, Sección A, Manzana 10; Parcela 9; Catastro número 1184. Valor Fiscal: \$ 13.100,00. Señá: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Juicio: "MONTES, MIGUEL vs. SUCESION DE JOSE ASE". Ejecutivo, Expte. Nº 60538/72. Edictos: por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 18-12-72 al 2-1-73

O. P. Nº 13293 T. Nº 1725

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El 29 de diciembre p. a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 remataré con Base de \$ 3.866,66 un inmueble, con todo lo edificado y plantado, ubicado en esta ciudad, calle Güemes entre Ibazeta y Maipú número 1647, que tiene 14 mts. de frente por 50 mts. fondo. Con límites y demás datos en su título Libro 223 folios 379 y 380 asiento 4 y 5. Circunscripción 1ª Sección G., Manzana 99, parcela 34. Partida catastral 2397. Acto seguido y la Base de pesos 4.133,32 ley, remataré inmueble ubicado sobre calle Coronel Ibazeta 271, lote 4 plano 1147 D.G.I., con las siguientes dimensiones: 10 mts. de frente por 27,14 y 27,22, citados Norte y Sud, de fondo. Límite y demás datos en su título Libro 100 folio 128 asiento 7 R. I. Capital. Circunscripción 1ª Sección G. Manzana 99, Parcela 4ª, Partida catastral Nº 43.305. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ejec. HARACIO M. y otro vs. ARANGIO SEBASTIAN. Expte. 58.020/71 Jug. 1ra. Instancia, 1ra. Nominación. Publicaciones 9 días en B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 23,- e) 18 al 2-1-73

O. P. Nº 13282 T. Nº 1714

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 29 de diciembre de 1972 a hs. 17.30

en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nom. en autos Ejecutivo y Emb. Preventivo "BASF ARGENTINA S. A. vs. Sucesión de ANTONIO DEL PINO". Expte. Nº 47.701/71, remataré con base de Sa. 262.721,55, monto de la hipoteca en primer término, fs. 49 cta., capital reclamado y accesorios legales, un inmueble Catastro 5751, designado como lote 2 que le pertenece al señor Del Pino Antonio, Folio 35, Asiento 3 del Libro 26 ubicado en el Dpto. de Orán, y el inmueble Catastro 1166, designado como lote A7-5 que le pertenece al señor Del Pino Antonio, Folio 13, Asiento 2, Libro 25 M. ubicado en Tartagal, Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13274 T. Nº 1707

Por JULIO CESAR HERRERA

El 29 de diciembre de 1972, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.720,- una Estanciera IKA, motor Nº 6026846, chapa del Registro de la Prop. del Automotor Nº A-016511, el que puede ser revisado en calle Caseros Nº 1072 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en los autos: "DELCA S. A. vs. SALAS CARLOS - Ejecución Prendaria". Expte. Nº 23.959/71. Señá el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 14 al 19-12-72

O. P. Nº 13269 T. Nº 1704

Por RAUL RACIOPPI

El 28 diciembre de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de Sa. 1.146,66; un inmueble en esta ciudad Catastro Nº 8133, título reg. a folios 127 y 283, asientos 2 y 1 del libro 25 y 94 de R. I. Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Reinga Candelario vs. Farfán Alberto Raúl". Desalojo. Expediente Nº 12.445/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13268 T. Nº 1703

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en Tres Cerritos

El día 29 de diciembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por dispo-

sición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Ejecutivo Hipotecario "B. B. B. S. A. vs. TRINCA PABLO" Expte. Nº 7817/72, remataré con base de \$a. 10.010,50, un inmueble con todo lo en él edificado, que se individualiza con la Letra "C", era parte integrante del lote Nº 16 de la manzana Nº 19, Plano archivado en Inmuebles Nº 2.373. Lote según su título da frente a la Avda. Uruguay entre las calles Las Acacias y Los Fresnos del Barrio Parque Tres Cerritos. Medida: 10,25 metros de frente por 40 metros de fondo o sea una superficie de 410 mts.2. Límites: N., con la fracción D del lote 16; S., lote Nº 19; E., Avenida Uruguay; O., lotes Nros. 17 y 18. Nomenclatura Catastral: Partida número 23889, Sección K, Manzana 53, Parcela 10 de la 1ª Circunscripción. Le corresponde al señor Pablo Trinca por Títulos inscriptos a folio 326, Asiento Nº 3, del Libro 243 de R. I. de Capital. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Tel. 17260.

Imp. \$ 23,-

e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13265

T. Nº 1700

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de diciembre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "MIGLIARO CARLOS UBALDO vs. ISASMENDI SOLA, NICOLAS SEVERO", Expte. Nº 7963/72, remataré con base de \$a. 13.712,-, un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en calle Los Amancay entre las de Las Camelias y Los Alelles, designado como parcela veintiséis de la manzana 29, sección "K" en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 2.322 y la edificación con el Nº 136 con una extensión de 8 metros de frente por 30 metros de fondo lo que hace una superficie total de 240 mts.2. Límites: al N., con calle Los Amancay; al S., con falda del cerro; al E., con parcela 25 y al O., con parcela 26. Nomenclatura Catastral, Parcela 26, Manzana 29, Sección K, Circunscripción 1ª, Catastro Nº 27.428, Título al folio 497, Asiento 8 del Libro 480 del Dpto. Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13255

T. Nº 1690

Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Dos lotes de terrenos en esta ciudad

Base: \$ 2.000,- y \$ 406,66

El día 28 de diciembre de 1972 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con las bases que en particular se determinan equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, los siguientes lotes: 1º) Lote de terreno con frente a la calle 20 de Febrero según plano Nº 330, con extensión de 9,60 metros de frente por 48,44 metros de fondo o sea una superficie de: 465,02 mts.2, limitando: Norte, lote 31; Sud, lotes 1, 2, 3 y 4; Este, lote 5 y Oeste, calle 20 de Febrero. Parcela 17, manzana 62, sección "A", matrícula 13.398 e individualizado como lote 32 de la manzana 2. Título: folio 9, asiento 12 del Libro 16 de T. G. Base: \$ 2.000,-. 2º) Lote de terreno individualizado como lote 11 de la manzana 15 según plano Nº 330, ubicado en la intersección de las calles Severo G. de Segura y Mitre, con extensión de 36,60 metros en su costado Sud; 31,25 metros en su costado Nor-Oeste, siendo el mismo en forma triangular cuya base es una línea que forma el frente y dá a la plazoleta Castañares. Superficie: 566 mts.2. Límites: Norte, calle circunvalación de la Plazoleta Castañares con la intersección de la calle Cnel. Severo G. de Segura y Mitre; Oeste y Nor-Oeste, lote 12; Este, calle Mitre y Sud, lotes 8, 9 y 10. Matrícula: 13.657, parcela 1, manzana 51 de la Sección "A". Título: folio 9, asiento 12 del Libro 16 de T. G. Base: \$ 406,66. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom. en autos "Russo, Angela Montagna de vs. Sucesión de Aref J. Yarad - Ejecutivo", Expte. Nº 48424/72. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Citase a los acreedores: Municipalidad de Salta, Florentina Gómez de Del Pino, Hijos de José Dagum S.A.C.I. y Amado Jorge, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 481 y 87 del Cód. Ptos. C. y C.

Imp. \$ 23,-

e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13247

T. Nº 1682

Por JULIO CESAR HERRERA

El 27 de diciembre de 1972, a las 17 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 7.440,-, Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Corrientes Nº 1.450, esquina Pasaje La Viña, de esta ciudad. Extensión: 12 metros de frente y 12,75 metros en el contrafrente, por 27,06 metros al Este y 27,05 me-

tros al Oeste, de fondo. Superficie total: 326,17 m². Linderos: Norte, lote 14; Sud, calle Corrientes; Este, lotes 11 y 12; Oeste, Pje. La Viña. Nomenclatura Catastral. Sección F, Manzana 72b, parcela 13. Títulos registrados al folio 263, asiento 1 del libro 518 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 6ª Nom. en autos contra IBARRA, Bictoriano o Victorino e IBARRA, Socorro Milagro Gualmás de - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 8.844/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 27-12-72

O. P. Nº 13246 T. Nº 1681

Por JULIO CESAR HERRERA

El 28 de diciembre de 1972, a hs. 17,30, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 4.261,88. Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, con frente a la calle Ecuador, entre calles Julia Alderete y Ana Albeza (Villa Mitre). Extensión: 8 metros de frente, 8 metros de contrafrente, por 16 metros de fondo. Superficie total 128 m². Linderos: los que dan sus Títulos. Nomenclatura Catastral: Catastro Nº 54.355, Sección O, Manzana 299a, Parcela 13, los que se encuentran registrados al Folio 159/60, Asiento 1 al 5 del Libro 491 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nom. en la Ejecución seguida contra BARROJO Alberto Hipólito y BARROJO Sonia Noemí Cárcamo de - Prep. Vía Ejec.", Expte. Nº 25.407/72. Señá el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 27-12-72

O. P. Nº 13232 T. Nº 1368

Por: RAUL RACIOPPI

El 22 de diciembre 1972 a horas 18,00 en Alberdá 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 273,22 un inmueble ubicado en la ciudad de General Güemes Provincia de Salta, Catastro Nº 2475 reg. a folio 171 asiento 1 Libro 30 de R. I. General Güemes y un inmueble en la ciudad de General Güemes Provincia de Salta, Base Pesos Ley 18.188, 426,66, Catastro número 3784, Inscripto a folio 171 asiento 1 del libro 30 de R. I. General Güemes, los inmuebles de propiedad de la Srta. Irma Dastre. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1 Juicio "Salas Graciela Fortunata vs. Irma Dastre. Restaurant "Don Bolívar" Ord. Expte. Nº 7536/71. Señá: 30% comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 23,- e) 11 al 26-12-72

O. P. Nº 13230 T. Nº 1670

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de diciembre de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por Disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nom. en autos, Ejecutivo "S. y L.S.S.R.L. vs. MELLADO JUAN DANIEL" Expte. Nº 47.987/72, remataré con Base de \$a. 6.160 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; un lote de terreno ubicado en la localidad de Embarcación Dpto. de San Martín de la Provincia de Salta designado como el Nº 280, del plano 262. Medidas: 400 m. en sus lados Norte y Sud y 500 m. en sus lados Este y Oeste. Sup. 20 has. Límites: N. y O. propiedad de los vendedores; Sud, lote Nº 293 y Este lote 281. Catastro número 9769. Títulos de Dominio: Registrado a folio 325, Asiento 1 del Libro 56 de R. I. de San Martín, figura el mismo a nombre del señor Juan Daniel Mellado. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta.

Imp. \$ 23,- e) 11 al 26-12-72

O. P. Nº 13216 T. Nº 1659

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad ubicado en Calle Bolívar Nº 1080 - Base \$ 193,33

El día 22 de diciembre de 1972, a horas 18,45, en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal; o sea la suma de \$ 193,33; Un inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Bolívar Nº 1080. Catastro Nº 22.050, Sección H, Manzana 39a, Parcela 21. Títulos registrados a Folio 3, Asiento 1 del Libro 137 de la capital. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos caratulados: "Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Prev. CHANCHORRA MUTHUAN, LUIS ELEUTERIO vs. HUANCA DELGADO, FELIX", Expte. Nº 41.945/72. En el acto de la subasta el 30% del precio como señá y a cuenta del mismo. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23,- e) 7 al 22-12-72

O. P. Nº 13215 T. Nº 1658

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en La Merced - Base \$ 200,-

El día 22 de diciembre de 1972, a horas

18,30 en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, o sea la suma de \$ 200.-; Un inmueble ubicado en La Merced, Dpto. de Cerrillos (Salta). Catastro Nº 310, Manzana 4, Parcela 3, ítulos registrados al Folio 192, Asiento 5 del Libro 19 del R. I. de Cerrillos, el que tiene por límites: al Norte, lote Nº 3 de Nemesia Barrios de Guantay; Sud, lote Nº 5 de Abel Goytia; Este, Camino Nacional y Oeste, Lote Nº 14 de Pedro Acosta. Ordena: el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos caratulados: "Ejecutivo - ERAZO, FELIX ALBERTO vs. MANUEL JOSE FLORENTINO DEUS Y OSCAR CHAQUIB YARADE", Expte. número 31.520/72. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23,-

e) 7 al 22-12-72

O. P. Nº 13214

T. Nº 1657

Por JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en Anta

El día miércoles 27 de diciembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio de Zuviria 289 de esta ciudad, remataré los siguientes inmuebles:

1º) Las 13/18 avas partes indivisas de la fracción de la "Finca San Francisco", ubicada en Río del Valle, departamento de Anta, con extensión de dicha fracción de media legua de frente por una legua de fondo, con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, Río del Valle; Sud, herederos de Juan Manuel Saravia; Este, con Félix Saravia y Oeste, con propiedad de Sucesión Tadeo Herrera, Catastro Nº 268.

2º) Las 13/18 avas partes indivisas de la fracción de "Finca San Francisco o "Pozo de la Espuela" o "San José de Flores" departamento de Anta, con extensión de dicha fracción, de media legua de frente por una legua de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, Río del Valle; Sud, con propiedad de herederos de Juan Manuel Saravia; Este, con propiedad de Felipe Saravia y Oeste, con Sucesión de Tadeo Herrera, Catastro 271.

3º) 8/10 avas partes indivisas de la fracción de la Finca "San Vicente" denominada "Pozo del Dorado", ubicada en Río del Valle, Departamento de Anta, con la superficie que resulte dentro de los límites: Norte, con "Segunda Merced de San Vicente" y "Puerta Chiquita"; Sud, con terreno de Cano; Este, con "Pozo del Tigre" y Oeste, con "Puerta Chiquita", Catastro Nº 264.

4º) Las 8/10 avas partes indivisas de la fracción de finca "San Vicente" denominada "Primera Merced de San Vicente", departamento de Anta, con la superficie y límites que le dan sus títulos: Norte, propiedad de Dámasa Balderrama y Fracción de "Puerta Chiquita", de los señores Herrera; Sud, propiedad de Benjamín Molinero (hoy Tomás Ruiz); Este, José Vicente Saltó y Oeste, con propiedad que es o fue de los herederos de Juan Facundo Saravia, inmueble denominado "Primera Merced de San Vicente" de Felisa I. de Zerda. Catastro Nº 263.

TITULOS: Folio 282, Asiento 276 y 277 y Folio 334, Asiento 339 del Libro 20 de Títulos Generales, a Folio 426, Asiento 338 del Libro 19 de Títulos Generales. Base conjunta: Los cuatro inmuebles se subastarán con la base de Pesos Ley 18.188 (Ciento cincuenta mil) (\$ 150.000.-) importe del crédito hipotecario del Banco Provincial de Salta. Ordena señora Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en el Juicio "ZUVIRIA JUAN CARLOS vs. ELEODORO RIVAS LOBO" Ejecutivo. Expte. Nº 42.748/71. Seña 30% del precio de compra, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 31,10

e) 7 al 22-2-72

O. P. Nº 13211

T. Nº 1655

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de diciembre de 1972 a horas 17,30 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos Prep. Vía Ejecutiva "PEREYRA JAVIER vs. ANTONIO ARANDA", Expte. Nº 20658/68, remataré con base de \$a. 280,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: el inmueble ubicado en El Quebrachal, Dpto. de Anta, individualizado como parcela 6, manzana 7, sección A, catastro 234 y que le corresponde a don Antonio Aranda Ruiz, por título registrado a folio 111, asiento 137 del libro F de títulos de Anta, con todo lo en él edificado. Frente a la planchada de la Estación Ferrocarril Metán a Barranqueras, inmueble parte integrante de la Finca denominada El Quebrachal compuesto de, frente 50 metros, fondo 60 metros hacia el Naciente. Límites: S. y E., con terrenos que se reserva al vendedor; Oeste, calle pública que la separa de la planchada del Ferrocarril y Norte, con la calle que se deja para uso público. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 7 al 22-12-72

O. P. Nº 13202

T. Nº 1646

Por **ADOLFO A. SYLVESTER**

JUDICIAL

Inmueble en La Isla — Base \$ 22.200.-

El día 22 de diciembre de 1972, a horas 18, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 22.200.-, un inmueble de propiedad de los demandados ubicado en La Isla, Depto. de Cerrillos, individualizado como lote 2 en el Plano Nº 325 de la Dirección de Inmuebles. Límites: Norte, lote 1; Sud, lote 3; Este, camino y Oeste, prop. de la señora de Cataldi. Catastro Nº 2727. Títulos a folio 123, asientos 1, 4, 5, 6, 7 y 8 del Libro 24 de Cerrillos. Superficie 19 Has. 86 áreas, 12 ca., 65 dm². Señá 30% a cuenta de la compra. Comisión ley a cargo del comprador. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio Nº 25.352/72 "Ejecución Hipotecaria - Stella Revol Juárez de Sosa vs. Marcelo Enrique Guerrero y Sabina Balbina Costilla de Guerrero". Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.-

e) 6 al 21-12-72

O. P. Nº 13201

T. Nº 1645

Por **ARISTOBULO CARRAL**

REMATE JUDICIAL

Valioso inmueble ciudad - Base \$ 160.000.-

El día viernes 22 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en el Hall del Banco Provincial de Salta, Oficina Asuntos Legales, planta alta, sito en calle España 625, ciudad de Salta, por resolución judicial, venderé en subasta pública y al mejor postor, libre de gravámenes y con la base de pesos ley 18.188 Ciento sesenta mil, un inmueble, en el estado en que se encuentra, con todo lo en él edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad de Salta sobre la Avda. República de Chile s/Nº y designado como fracción "C" en el plano de fraccionamiento archivado en la D. G. de Inmuebles bajo el Nº 4940, Carpeta Capital, con extensión s/T. de 59,02 metros de frente a la Avda. Rep. de Chile; 53,44 metros de contrafrente; 119,71 metros en su lado Norte y 94,64 metros en su lado Sud, lo que hace una superficie de 5.726,03 metros cuadrados. Limitando s/T., al Norte, con propiedad de Carlos Timoteo y Esteban Choque; al Sud, con propiedad de la Cooperativa de Tamberos; al Este, con Avda. República de Chile y al Oeste, con el nuevo trazado de la ruta 9. Catastro Nº 65.031, Dpto. Capital, Valor Fiscal \$ 1.200.-. Título inscripto al folio 265, asiento 1 del Libro 403 del R. I. Capital, a nombre de "Norte Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria". Se deja constancia que una de las construcciones existen-

tes en el inmueble referido, está ocupada por dos inquilinos. Gravámenes y otros datos del inmueble, registrados en el informe de la D. G. I., corriente a fs. 21/24 de autos.

Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. En el acto de la subasta el 30% del precio, como seña y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Norte Industrial de Tabacos - Ejecución Hipotecaria - Expte. Nº 41.859/72.

Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, Salta. Informes: Banco Provincial de Salta, Oficina de Asuntos Legales, España 625 y oficinas Martillero, Arneghino 339, Salta.

Salta, 5 de diciembre de 1972.

IMPORTANTE: Se hace saber que el Banco Provincial de Salta, podrá otorgar un préstamo para la compra del inmueble a subastarse, hasta el 50% del precio de adjudicación, con intereses de práctica, condiciones y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo inmueble. Los interesados deberán formular solicitud de crédito con cinco días de anticipación, como último plazo, a la fecha del remate, para su aceptación o rechazo por parte del Banco.

Imp. \$ 31,55

e) 6 al 21-12-72

O. P. Nº 13200

T. Nº 1644

Por **RAUL RACIOPPI**

El 21 de diciembre 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de Sa. 3.360.-, un inmueble rural Finca El Acheral de Santa Teresa y San Pedro, Departamento de Guachipas. Catastro Nº 282, Libro 2, Folio 105, asiento 1. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "González Eduardo vs. Manuel Ollarzú". Ejec. de Sentencia. Expte. Nº 32101/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.-

e) 6 al 21-12-72

O. P. Nº 13190

T. Nº 1636

Por **RAUL RACIOPPI**

El 21 de diciembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos Sa. 1.146,66 un inmueble ubicado en esta ciudad inscripto a folio 229, asiento 255 del Libro 12 de promesa de venta, Catastro Nº 16657. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Reynaga Candalaria vs. Farfán Alberto Raúl". Desalojo, Expediente Nº 12445/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.-

e) 5 al 20-12-72

O. P. Nº 13188

T. Nº 1634

Por JULIO CESAR HERRERA

El 20 de diciembre de 1972, a las 18 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, los derechos y acciones que le corresponden a los señores Irene María Ferradas y Raúl Máximo Stephani, sobre la mina de sulfato de sodio denominada "Carlitos" en una proporción del 50% (Expte. Nº 3280-A) y sobre la mina llamada "Horacio" también de sulfato de sodio, en una proporción del 25% a cada uno (Expte. Nº 5572-B). Las mismas se encuentran ubicadas en el Dpto. Los Andes. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "RUMBO S. A. vs. Ferradas, Irene María y Stephani, Raúl Máximo - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 7492/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 20-12-72

O. P. Nº 13260

T. Nº 1694

Lillana Loutayf Ranea, Juez de Paz Letrado Nº 6, en el juicio "Desalojo - Falta de pago GUTIERREZ, Alicia Nelly Benayas de c/VALLEJOS, Ramón Vicente", Expediente Nº 685/72, cita a Ramón Vallejos, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Salta, diciembre 5 de 1972. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 13 al 28-12-72

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 13283

T. Nº 1715

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a Nolasco, Anacleto, Eustaquia y Felipa Caliza; Justino o Justiniano Ramos y Silverio Cruz y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble —constituido por dos fracciones— objeto del juicio de Posesión Veinteañal promovido por Ana Chocobar, Expte. Nº 8896/72, ubicado en la Finca "El Candado". La primera fracción denominada "La Patilla", de una superficie de 580 Has. 414,45 mts.2, dentro de los siguientes límites: Norte con Quebrada El Candado, Sud con el Filo Delgado de Cerros, que la separa de la Propiedad de Silverio Cruz, Oeste con las Vías del Ferrocarril y Este con una línea que naciendo de la Quebrada El Candado baja hasta el Sur por la Quebrada El Tapial, sigue desde el Abra del Zanjón por los Filos de Cerros para continuar por las Mezadas y los Filos de Cerros hasta el punto donde se encuentran con la línea que forma el límite Sur de la propiedad, separándola de la propiedad de Silverio Cruz. La otra fracción denominada "Los Corrales" con una superficie de 696 Has. 209,92 mts.2, dentro de los siguientes límites: Norte: una línea que bajando del Morro Alto en dirección Oeste termina en Peña Blanca separándola de la propiedad de Nélida Zamborain de Arias; Oeste: Una línea quebrada que nace en la Peña Blanca en Dirección hacia el Sur separándola de la propiedad de Nélida Zamborain de Arias; Sud, una línea que siguiendo los Filos del Morro, la separa de la propiedad de Josefa Ramos de Bautista y Este, una línea que pasando por las Cumbres Altas, sube hacia el Morro Alto, separándola del Potrero de Linares. Catastro Nº 69, para que tomen intervención en dicho juicio y hagan valer sus derechos, bajo prevención de designárseles para que los represente, al señor Defensor de Menores y Ausentes que corresponda por turno. — Salta, 7 de diciembre de 1972. — Escribano Gonzalo F. S. Echeverez, Secretario.

Imp. \$ 31,50

e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13245

T. Nº 1680

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 28 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 1.333,33, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Juan entre calles Lerma y Catamarca de esta ciudad. Extensión: 10,75 mts. de frente, 11,80 mts. de contrafrente, por 27,77 mts. de fondo en el lado Oeste y 27,83 mts. en el lado Este. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Sección D, Manzana 29 A, Parcela 24, Matrícula 11.619. Títulos: folio 378, asiento 2 del libro 74 del R.I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en los autos: "SABBAGA, ABDALA NAUM vs. DEVITA, VICENTE CAYETANO "Emb. Preventivo", Expte. Nº 16517/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 23,00

e) 12 al 27-12-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 13276

T. Nº 1709

Cítase a don Antonio López Salinas para que comparezca a estar en derecho en el juicio "VILLENDA DE LOPEZ Cecilia s/Autorización Judicial", Expte. Nº 60.467/72 del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación dentro del plazo de nueve días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Salta, 28 de noviembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 14 al 29-12-72

O.P. Nº 13240

T. Nº 1674

El Juez de Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio "POSESION VEINTEAÑAL

- DELFINA NATIVIDAD LIQUITAY DE GALLARDO", Expte. 22622/70, cita y emplaza por diez días a MARIA ISABEL VEGA DE QUINTEROS y/o sus herederos y/o a todos que se consideren interesados en la presente posesión a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Los inmuebles cuya posesión veinteañal se solicita, consisten en dos terrenos unidos entre sí, individualizados como Parcelas 4 y 10 ubicados en esta Ciudad sobre calle Pedernera entre Anzoátegui, Aniceto Latorre y Cnel. Suárez. Límites: Este con calle Pedernera; al Oeste, con propiedad de la Inmobiliaria del Norte; al Sud, y Norte la parcela Nº 4 colinda con propiedad María López Gómez de Barreto y con propiedad de María Vega de Quinteros respectivamente; y la Parcela 10, colinda al Norte y Sud, con propiedad de María Vega de Quinteros y Delia Figueroa de Herrera, respectivamente. Medidas: (Lote Parcela 4): Doce metros de frente, por doce metros veintiséis centímetros de contra frente, por un fondo en su costado Norte treinta y cinco metros y por su costado Sud, treinta y siete metros con cincuenta centímetros (Parcela 10): Tiene doce metros de frente, por doce metros veintiséis centímetros de contra frente; por un fondo en su línea Norte, treinta y siete metros cincuenta centímetros; y por su línea Sud, treinta y nueve metros cincuenta centímetros. Nomenclatura Catastral: Partidas Nº 4161 y 11593, Sección G, Manzana 8, Parcela 4 y 10. Títulos: Libro U de títulos generales folio 174, asiento 176. — Salta, octubre 2 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 28,35

e) 12 al 27-12-72

O. P. Nº 13172

T. Nº 1618

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza a Carmen Luisa Pérez de Requena, Gerónimo Juan Requena y/o sus herederos y a toda otra persona interesada y que se considere con derechos al inmueble ubicado en calle El Carmen Nº 245 de la localidad de Chicoana, para que en el término de 10 (diez) días comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados: "CHOCOBAR, Miguel Angel vs. REQUENA, Carmen L. Pérez de y REQUENA, Jerónimo J. - Posesión Veinteañal", Expte. Nº 8772/72, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Salta, 30 de noviembre de 1972. Dr. Gonzalo S. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 27,-

e) 4 al 19-12-72

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 13239

T. Nº 1672

CONCURSO PREVENTIVO

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en los autos: CONCURSO

PREVENTIVO DE ALBERTO BARTOLOME MIGUEL - Restaurant Internacional. Expte. Nº 60.686/72, comunica: Que se decretó la apertura del Concurso Preventivo de ALBERTO BARTOLOME MIGUEL - Restaurant Internacional, con domicilio en Buenos Aires Nº 88. Que el Síndico designado es el señor Contador Roque López Parra, con domicilio en calle Florida 166 de esta ciudad. Que se ha fijado plazo hasta el día 3 de abril de 1973, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en el domicilio mencionado. Que se ha fijado el día 6 de junio de 1973, a horas 9 para que tenga lugar la Junta de Acreedores, en la sede del Juzgado, Sarmiento y Belgrano, la que se realizará con los acreedores que concurren cualquiera sea su número. — Salta, 7 de diciembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 12 al 19-12-72

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 13344

T. Nº 1760

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación a cargo del doctor Jorge González Ferreyra, comunica, por cinco días a los acreedores de Casa Dioli S.R.L. de la ciudad de Cafayate, Expediente Nº 58.052, que en la Quiebra de esa firma se ha fijado una nueva fecha para que tenga lugar la Junta de Acreedores. La misma se realizará el día 28 de marzo de 1973 a las 9 horas, con la prevención de que ésta se celebrará con los acreedores que concurren, cualquiera fuere su número — Carlos A. Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 19 al 26-12-72

O. P. Nº 13294

T. Nº 1726

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación, Secretaría Proc. CARLOS ARTURO ULIVARRI, comunica por 5 días a los acreedores de JOSE BELLOTTO Expte. Nº 59.876/72, su Concurso Civil solicitado, fijándoseles hasta el día 9 de marzo de 1973, para presentar al Síndico Dr. MARIO DI SALVO, en la calle Alberdi Nº 53, Primer Piso, Oficina Nº 10, los títulos justificativos de crédito. El día 23 de mayo de 1973 a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurren. Salta, 24 de noviembre de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 18 al 22-12-72

O.P. Nº 13280

T. Nº 1712

Se comunica que el señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Dr. Vicente Nicolás Arias, resolvió prorrogar la reunión de

acreedores de la Convocatoria de Acreedores de Pedro García Salas - Supermercado Familiar - para el día 19 de diciembre de 1972 a horas 9, Síndico Contador Néstor Hugo Flores - Gral. Güemes Nº 1328 - Dr. Milton Echenique Azurduey, Secretario. — Salta, 29-11-72.

Imp. \$ 14,00

e) 14 al 21-12-72

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 13347

T. Nº 1780

DE CESION DE CUOTAS SOCIALES Y DESIGNACION DE GERENTES

Entre los señores RODOLFO SARAVIA TOLEDO, médico veterinario, argentino, casado con doña María Eva Le Baron, Libreta de Enrolamiento Nº 7.253.558, domiciliado en calle Alem 275 de la ciudad de Metán y PEDRO RODRIGO CORBETT, argentino, mayor de edad, estanciero, casado con doña Patricia Juana Edbrooke, Libreta de Enrolamiento Nº 4.617.669, con domicilio real en estancia San Jorge, sita en Celbalito, provincia de Salta, por una parte y don OSCAR SERGIO LOPEZ, argentino, industrial, casado con doña Mercedes Lucía Ibarra, Libreta de Enrolamiento Nº 7.238.267, con domicilio real en calle 25 de Mayo Nº 346 de la ciudad de Metán, por la otra parte, todos mayores de edad, convienen en lo siguiente: PRIMERO: Los señores Rodolfo Saravia Toledo y don Pedro Rodrigo Corbett, ceden y transfieren a favor de don Oscar Sergio López, mil ochocientas cuotas (1.800) de diez pesos (\$ 10,-) cada una, que tienen en la razón social AGROPECUARIA DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Metán, cabecera del departamento del mismo nombre, constituida por instrumento de fecha seis de junio de mil novecientos setenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta provincia de Salta, al folio 170, asiento 7.112 del libro 35 de Contratos Sociales, transfiriendo dichas cuotas por partes iguales o sea novecientas cuotas cada uno. — SEGUNDO: El precio total de esta cesión es de \$ 18.000,- (diez y ocho mil pesos) que los cedentes tienen íntegramente recibidos de manos del cesionario, por cuyo importe otorgan el más formal recibo y carta de pago, dejando expresa constancia que el capital social queda integrado de la siguiente forma: Para el socio Rodolfo Saravia Toledo, Un mil ochocientas (1.800) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10,-) cada una; Para el socio Pedro Rodrigo Corbett, Un mil ochocientas (1.800) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10,-) cada una y para el socio Oscar Sergio López, Un mil ochocientas (1.800) cuotas de capital de diez pesos

(\$ 10,-) cada una. — TERCERO: De común acuerdo ambas partes resuelven modificar el contrato constitutivo de la razón social mencionada en su artículo tercero designando gerentes a los señores Rodolfo Saravia Toledo, Pedro Rodrigo Corbett y Oscar Sergio López, quienes en forma conjunta o indistintamente, tendrán la dirección y administración en el carácter de gerentes de la sociedad, y mientras no se resuelva la revocación de sus funciones. En la ciudad de Metán, provincia de Salta, a los quince días del mes de diciembre del año 1972, de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Rodolfo Saravia Toledo. — Pedro Rodrigo Corbett — Oscar Sergio López.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Rodolfo Saravia Toledo (L. E. Nº 7.253.558), Pedro Rodrigo Corbett (L. E. Nº 4.617.669) y de Oscar Sergio López (L. E. Nº 7.238.267), las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1., folios 141 y 142, Actas Nros. 841, 842 y 843, doy fe. — Metán, diciembre 15 de 1972 — Alberto Poma, Escribano Público Nacional.

Imp. \$ 30,-

e) 19-12-72

O. P. Nº 13328

T. Nº 1779

DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

Entre "DICOAGRO Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria" con domicilio en la ciudad de Salta, con estatutos y demás documentos constitutivos inscriptos al folio 109, asiento 7.001 del libro 35 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la provincia de Salta, representada en este acto por los señores Víctor Braun Rivera, Documento de Identidad Argentino número 92.035.873 y Jorge Ríos, Cédula de Identidad Nº 4.043.195 de la Policía de Santiago (Chile) quienes acreditan su personería con el instrumento de poder otorgado con fecha 6 de abril de 1972 por ante el escribano D. Carlos Figueroa Solá e inscripto bajo Nº 83 fs. 139/142 tomo 165, Registro de Mandatos y folio 96, asiento 93 del libro 1 de Poderes del Registro Público de Comercio, por una parte; y por la otra

parte los señores RODOLFO SARAVIA TOLEDO, médico veterinario, argentino, casado con doña María Eva Le Baron, Llicreca de Enrolamiento Nº 7.253.558, domiciliado en calle Alem 275 de la ciudad de Metán y PEDRO RODRIGO CORBETT, argentino, mayor de edad, estanciero, casado con doña Patricia Juana Edbrooke, Libreta de Enrolamiento Nº 4.617.669, con domicilio real en estancia San Jorge, sita en Ceibalito, provincia de Salta, todos mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas Sociales: PRIMERO: La razón social "Dicoagro Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria" cede y transfiere a favor de los señores Rodolfo Saravia Toledo y Pedro Rodrigo Corbett la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden en la razón social AGROPECUARIA DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Metán, cabecera del departamento del mismo nombre, constituida por instrumento de fecha seis de junio de mil novecientos setenta y dos e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta provincia de Salta, al folio 170, asiento 7.112, del libro 35 de Contratos Sociales, dichas cuotas representan mil ochocientas cuotas de \$ 10.- (diez pesos) cada una. — SEGUNDO: El precio total de esta cesión es de \$ 18.000.- (diez y ocho mil pesos) que la sociedad cedente tiene íntegramente recibido de manos de los cesionarios, por muy importe otorga el más formal recibo y carta de pago y en consecuencia queda desvinculada de la sociedad mencionada a partir de la fecha, lo cual para legal publicidad se inscribirá en el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — TERCERO: Los señores Rodolfo Saravia Toledo y Pedro Rodrigo Corbett, adquieren las mencionadas cuotas sociales por partes iguales o sea novecientas cuotas de \$ 10.- (diez pesos) para cada uno. En la ciudad de Metán, provincia de Salta, a los veinte y un días del mes de noviembre de 1972, de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Victor Braun Rivera — Jorge Ríos — Rodolfo Saravia Toledo. — Pedro Rodrigo Corbett.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de Victor Braun Rivera (Documento de Identidad Argentino Nº 92.035.873), Jorge Ríos, (C. I. número 4.043.195 Policía de Santiago, Chile), Rodolfo Saravia Toledo (L. E. Nº 7.253.558) y Pedro Rodrigo Corbett (L. E. Nº 4.617.669), las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1, folio 134 y 135, Actas Nros. 800, 801, 802 y 803, doy fe. — Metán, noviembre 21 de 1972. — Alberto Poma, Escribano Público Nacional.

Imp. \$ 35,40

e) 19-12-72

EMISION DE ACCIONES

O. P. Nº 13346

T. Nº 1758

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS

EMISION DE ACCIONES

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí: ADOLFO RENE TROGLIERO, Notario titular del Registro número diez, comparece: la señorita NELIDA MARGARITA ROMERO, argentina, soltera, domiciliada en calle General Güemes número cuatrocientos treinta y cuatro de esta ciudad, persona hábil de mí conocida, doy fe. Y la compareciente dice: que concurre a este otorgamiento en su carácter de Vice-Presidente de "EMPRESA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE LA CONSTRUCCION, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y MINERA, de conformidad a los siguientes instrumentos: a) Escritura pública número setenta y uno del diez de febrero del año en curso, autorizada por el suscripto donde se constituye la sociedad, se aprueban sus estatutos, se emiten las acciones, se designa los miembros del primer directorio y se protocoliza el decreto de personería jurídica, la que fue inscrita en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta, al folio noventa y cinco, asiento seis mil ochocientos setenta y ocho del libro treinta y cinco de "Contratos Sociales", con fecha veintuno de febrero de mil novecientos setenta y dos; b) Acta de Directorio número uno obrante a fojas dos del libro de Actas, donde se distribuyen los cargos del actual directorio, y c) Acta número cuatro, obrante entre fojas seis y siete del libro número uno de Actas de Directorio, donde se autoriza este otorgamiento, copias auténticas de los instrumentos señalados en los puntos "b" y "c", se incorporan como parte integrante de esta escritura, doy fe. Y la señorita Néilda Margarita Romero, dice: Que viene por la presente a solicitar al suscripto escribano la protocolización del Acta número cuatro obrante entre fojas seis y siete del libro de Directorio número uno de la Sociedad otorgante, que ahora me entrega y que textualmente transcrita, dice: "Acta Nº 4. En la Ciudad de Salta, a los tres días del mes de Agosto de 1972 y siendo las 20 horas, se reúne el Directorio de Emico S.A.C.I.C.I.A.M. con la presencia de los miembros que figuran anofados al margen en su sede social de calle General Güemes 434 de esta Ciudad y para considerar el siguiente punto: Emisión de Acciones por un valor nominal de \$ 216.000.- (Doscientos dieciséis mil pesos) Clase "A" correspondiente a las series Segunda \$ 120.000.- (Ciento veinte mil), Tercera \$ 96.000.- (No-

venta y seis mil pesos). Abre el acto el Presidente Ingeniero Roberto Adán Galli y pone a consideración el único punto a tratarse. En este estado la señorita Nélica Margarita Romero, manifiesta que se hace necesario proceder a la emisión de acciones a los efectos de cumplimentar la entrega de las mismas, para cancelar pasivos, de acuerdo a convenios que tiene la Empresa con suscriptores que han aportado bienes bajo la condición de que una vez emitidas las acciones correspondientes se proceda a la entrega de los títulos pertinentes, por lo que en este caso hace moción concreta para que se proceda a la emisión de \$ 216.000,- (Doscientos dieciséis mil pesos) en acciones de valor nominal de \$ 1,- (un peso) cada una y correspondiente a la serie Segunda de \$ 120.000,- (Ciento veinte mil pesos) y Tercera \$ 96.000 (Noventa y seis mil pesos) ambas series de la clase "A". Puesta a consideración la moción resulta aprobada por unanimidad y se faculta a la señorita Nélica Margarita Romero para que proceda a otorgar la pertinente escritura pública de Emisión y realizar las gestiones que sean necesarias hasta la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Siendo horas 21 y no habiendo más asuntos que tratar se procede a levantar la sesión. Nélica Romero. Hay una firma ilegible. — Roberto Ortega". Es copia fiel de su original que tengo a la vista, doy fe y que en copia autenticada incorporo a la presente. La compareciente continúa diciendo: que declara emitidas las acciones que se detallan en el Acta precedente. Previa lectura y ratificación, firma la compareciente como acostumbra hacerlo por ante mí, que doy fe. Queda redactada la presente escritura en dos sellados notariales números: sesenta mil sesenta y uno y sesenta mil sesenta y dos. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número mil trescientos ochenta y nueve. — Nélica Margarita Romero.

CERTIFICO que las copias que anteceden que llevan mi sello y mi firma notarial son reproducción facsimilar de la escritura matriz que pasó ante mí. Para el interesado expido esta copia simple en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Adolfo R. Trogliero, Escribano Público.

Imp. \$ 40,20

e) 19-12-72

O. P. Nº 13345

T. Nº 1759

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO

EMISION DE ACCIONES

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí: ADOLFO RENE TROGLIERO, Notario titular del Registro número diez, com-

parece: la señorita NELIDA MARGARITA ROMERO, argentina, soltera, domiciliada en calle General Güemes número cuatrocientos treinta y cuatro de esta ciudad, persona hábil de mi conocida, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente de "INDUBORO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, MINERA, AGROPECUARIA Y DE LA CONSTRUCCION, de conformidad a los siguientes instrumentos: a) Escritura Pública número setenta, del año en curso, del protocolo a mi cargo, donde se protocoliza la constitución de la Sociedad, sus estatutos, emisión de acciones, personería jurídica, todo lo cual fue inscripto al folio noventa y seis, asiento seis mil novecientos setenta y nueve, libro treinta y cinco de "Contratos Sociales", del Registro Público de Comercio de esta ciudad; b) Copias de las Actas números uno y dos, obrantes entre fojas uno y tres, del libro de Directorio número uno de la citada sociedad, de donde surge la calidad de la compareciente y la autorización para este comparendo, las que debidamente autenticadas incorporo como parte integrante de la presente, doy fe. Y la señorita Nélica Margarita Romero, dice: Que viene por la presente a solicitar al suscripto escribano la protocolización del acta número dos, obrante entre fojas dos y tres del libro de Directorio número uno y que textualmente transcripta, dice: "Acta Nº 2. En la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos se reúne el Directorio de Induboro S. A., en su sede social de calle General Güemes 434 de esta ciudad y con la presencia de los miembros que se indican al margen de la presente, para considerar el siguiente punto: Emisión por \$ 30.000,- (treinta mil pesos) de valor nominal en acciones de la clase "A". Siendo las veinte horas se inicia la reunión bajo la presidencia de la señorita Nélica Margarita Romero quien pone a consideración el punto a tratarse en la reunión. El señor Emilio Marcelo Cantarero explica la necesidad de emitir \$ 30.000,- (Treinta mil pesos) en acciones de la Clase "A" con derecho a cinco votos por acción a los efectos de mejorar la estructura patrimonial y financiera de la Empresa, proponiendo en forma concreta la emisión de acciones por el monto y clase indicado. Luego de algunas deliberaciones el Directorio aprueba por unanimidad la emisión y se faculta a la señorita Nélica Margarita Romero a otorgar la correspondiente Escritura Pública y a realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de la misma. Siendo horas veinte y treinta del día indicado más arriba y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. Nélica Romero. Hay una firma ilegible. Tadeo F. Montoya". Es copia fiel de su original que tengo a la vista, doy fe, y que en copia autenticada incorporo a la presente. La com-

pareciente continúa diciendo: que declara emitidas las acciones que se detallan en el Acta precedente. Previa lectura y ratificación, firma la compareciente como acostumbra hacerlo por ante mí, que doy fe. Queda redactada la presente escritura en el sellado notarial número sesenta mil noventa y dos, agregándose otro sellado notarial de la numeración sesenta mil noventa y tres, para las firmas de la comparecientes y del suscripto escribano. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número mil trescientos ochenta y cuatro. Sobre borrado: ar, ue. Vale. Nérida Romero.

CERTIFICO que las copias que anteceden que llevan mi sello y firma notarial son reproducción facsimilar de la escritura matriz que pasó ante mí. Para el interesado expido esta copia simple en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Adolfo R. Trogliero, Escribano Público.

Imp. \$ 34,20 e) 19-12-72

O.P. Nº 13341 T. Nº 1765

EMISION DE ACCIONES

El Directorio de LACONI-MARTORELL S.A. hace saber que en la reunión de Directorio de fecha 19 de setiembre de 1972, y de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas Nº 6 de fecha 18 de setiembre de 1972 en la que se dispuso el pago de dividendos en Acciones Liberadas de la Sociedad por un monto de pesos un millón, se ha resuelto emitir la serie ocho de acciones liberadas de la Clase A de cinco votos por acción, compuesta de cien mil acciones de diez pesos cada una, con derecho a dividendos a partir del primero de agosto de 1972, cuyos títulos serán canjeados contra la presentación del cupón Nº 6 de las acciones en circulación. — Salta, 14 de octubre de 1972. — Alicia L. Benedetto de Arroyo - Escribana Pública - Salta.

Imp. \$ 14,00 e) 19 al 21-12-72

MODIFICACION DE CONTRATO

O.P. Nº 13339 T. Nº 1767

En la ciudad de Salta, a los 30 días de noviembre de 1972, reunidos los señores Víctor Braun y Jorge Ríos en representación de la firma Dicoagro S.A.C.I.A. e I. y el señor Américo

Alfonso Erimann e nsus condiciones de únicos socios de la firma Divepa Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato constitutivo corre inscripto al folio 211, asiento 7.161 del Libro 35 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta resuelven, de común acuerdo, modificar el artículo 5º del referido contrato constitutivo por cuanto en el mismo se ha introducido un error material consistente en indicar que el capital social se fija en la suma de Cien mil pesos distribuidos en mil cuotas de un mil pesos cada una cuando en verdad el referido capital se divide en mil cuotas de cien pesos cada una. En consecuencia el primer párrafo del artículo 5º del contrato constitutivo de Divepa S.R.L. quedará redactado así: "El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000,00) distribuidos en mil cuotas de Cien pesos cada una, suscriptas en la proporción que se indique...". En prueba de conformidad se firman tres ejemplares en Salta, en la fecha antes indicada.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Américo Erimann, Víctor Mayer Gustavo Braun y Jorge Sergio Guido Ríos García Huidobro, por haber sido puestas en mi presencia en este acto y en el Libro de Reg. de Firmas Nº 1 - Actas Nros. 764, 765 y 766, folio 128 vta. y 129, doy fe. — Salta, Diciembre 7 de 1972. — Guillermo Arias Zambrano, Escribano.

Imp. \$ 13,20 e) 19-12-72

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 13336 T. Nº 1770

ACTA

En la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos se reúnen los socios de NORTE FORESTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y resuelven: 1º Ratificar el contrato firmado con fecha 13 de noviembre de 1972. 2º Modificar el artículo tercero del contrato quedando redactado como sigue: El plazo de duración de la sociedad será de ocho años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad y para constancia firman todos al pie.

Salvador Raspa - Celia Estela Vargas de Raspa
Néstor Raúl Raspa - Oscar Eduardo Raspa
Mario Salvador Raspa

Imp. \$ 5,10 e) 19-12-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 13313 T. Nº 1762

SOCIEDAD DE MEDICINA INTERNA DE SALTA

Salta, 18 de diciembre de 1972

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Consocio:

De acuerdo con los Estatutos Sociales, convócase a los señores Socios de la Sociedad de Medicina Interna de Salta a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de diciembre de 1972, a horas 21, en la sede del Círculo Médico de Salta, Avda. Sarmiento 536, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura Acta anterior.
- 2º Renovación de autoridades.
- 3º Tratar jornadas y conferencias científicas período 1973.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 5,16 e) 19-12-72

O. P. Nº 13342 T. Nº 1764

CLUB DE PESCA "EL DORADO"

El Club de Pesca "El Dorado" convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede social sita en el número 42 de la calle Mariano Moreno de Campo Santo (Salta), el 29 de diciembre a horas 22, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Aumento de la cuota social.
- 4º Renovación total de la H.C.D.
- 5º Designación de dos socios para suscribir el acta.

Angel Tito Andrade Miguel Angel Aramayo
Secretario Presidente

Imp. \$ 14,00 e) 19 al 21-12-72

O. P. Nº 13340 T. Nº 1766

SUC. MANUEL CABADA S.A.I.C.A.I.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de Suc. Manuel Cabada S.A.I.C.A.I. a la Asam-

blea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de diciembre de 1972, a horas 20, en el local social, sito en calle Balcarce 499 de esta Ciudad, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Planilla anexas complementarias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1972.
- 2º Distribución de Utilidades del ejercicio.
- 3º Renovación parcial Miembros Directorio.
- 4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Salta, 15 de diciembre de 1972.

El Directorio

Imp. \$ 14,00 e) 19 al 26-12-72

O. P. Nº 13335 T. Nº 1771

IMPULSO AUTOMOTORES S.A.I.C.F. e I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de enero de 1973, a las 15 horas, en nuestro local de calle Balcarce 21, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971.
- 2º Distribución de utilidades al Directorio y Síndico.
- 3º Elección de Directores Titulares y Suplentes por tres años. Elección Síndico Titular y Suplente por un año.
- 4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 14,00 e) 19 al 26-12-72

O. P. Nº 13334 T. Nº 1772

SOCIEDAD ISRAELITA SALTEÑA LA UNION DE S. M.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados, para el día veintiocho de diciembre de 1972, a horas 22 en el local de Caseros 1023, Salta, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Memoria y Balance General.
- 3º Renovación y Elección de la nueva Comisión Directiva.
- 4º Elección de dos socios para firmar el acta.

La Presidencia

Imp. \$ 14,00 e) 19 al 21-12-72

O.P. Nº 13327 T. Nº 1757

**CLUB SOCIAL VALLE DE LERMA
CONVOCATORIA**

La H. C. D. del Club Social Valle de Lerma, y de acuerdo a sus Estatutos s/Art. Nº 33, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 del cte. a horas 22.30 en su Sede Social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Memoria, Balance e Inventario.
- 3º Elección total de la Comisión Directiva.

Nota: La Asamblea dará comienzo con todos los Socios presentes, después de pasada una hora de la fijada para la convocatoria, de acuerdo al Art. Nº 69.

Héctor A. Burgos **Vicente Martínez**
Secretario Presidente

Imp. \$ 6,00 e) 19-12-72

O. P. Nº 13292 T. Nº 1724

AERO CLUB SALTA

Cítase a los señores socios a la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día veintiuno (21) de diciembre de 1972 a horas veinte (20), en la Secretaría del Club, sita en Aeródromo General Belgrano, para la lectura de la memoria, consideración del balance general por el período 1971/72 y la renovación de la honorable Comisión Directiva. Roque J. M. Avila, Presidente.

Imp. \$ 14,- e) 18 y 19-12-72

O.P. Nº 13291 T. Nº 1723

**CENTRO DE MATARIFES - SALTA
CONVOCATORIA**

El Centro de Matarifes - Salta, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria para el día martes 2 de enero de 1973 a las 21 horas en su sede social sita en calle Independencia esq. Santa Fe a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Renuncia de la totalidad de sus miembros.
 - 2º Elección de autoridades.
- Art. 26. - Transcurrida una hora de la indicada en la citación, la Asamblea tendrá número legal para sesionar cualquiera sea la cantidad de socios presentes con derecho a intervenir.

Salta, 14 de diciembre de 1972.

Héctor Vittar **Hugo Giménez**
Secretario Vice Presidente

Imp. \$ 14,00 e) 18 y 19-12-72

O.P. Nº 13281 T. Nº 1713

**COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE Ltda.
CONVOCATORIA**

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, artículo 24, inciso ñ), tenemos el agrado de dirigirnos al señor socio, a los efectos de invitarle a la Asamblea General Ordinaria que nuestro Directorio convoca para el día 28 de diciembre de 1972, a horas 12, en el local de nuestra sociedad, sede central Avda. Chile Nº 1467, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, correspondiente al 21º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1972 y dictamen del Síndico.
- 3º Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - a) Elección de la comisión escrutadora.
 - b) Elección de tres consejeros titulares en reemplazo de los señores: Roberto Patrón Costas, Luis Domingo Patrón Uriburu y Juan Guillermo de Winter, que finalizan su mandato.
 - c) Elección de siete consejeros suplentes en reemplazo de los señores: Lucio D'Andrea, José Antonio Núñez, Humberto D'Andrea, Antonino M. Díaz, Jorge Félix Jovanovics, Oscar B. Frías y José Joaquín Antonio Vedoya Baristayn, que finalizan su mandato.

- d) Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los doctores Carlos Roberto González López y Gustavo López Campos, que finalizan su mandato.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Salta, 9 de diciembre de 1972.

Roberto Patrón Costas
Presidente

Luis Domingo Patrón Uriburu
Secretario

Imp. \$ 14,00

e) 14 al 19-12-72

B A L A N C E

O. P. Nº 13351 — T. Nº 1675 - 1778

"CARUSO" Compañía Argentina de Seguros S. A.
Florida 345 - SALTA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1972

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el
21 de octubre de 1972

Fecha de autorización del P. E.: 7/10/66.

Ramos en que opera: Vida - Seguro de Sepelio.

Capital Autorizado (o Asig.)	\$ 600.000.—
Capital Suscripto	\$ 600.000.—
Capital Realizado	\$ 600.000.—

A C T I V O

Disponibilidades	565.876.90
Inversiones	147.880.40
Premios a Cobrar	351.051.03
Reaseguradores	—.—
Casa Matriz - Cuenta Corriente	—.—
Accionistas	—.—
Otros Deudores	192.198.82
Mobiliario y Material	41.608.06
Gastos Diferidos	—.—
Otros Rubros del Activo	23.738.49
Saldo de Pérdida	—.—
TOTAL	1.322.353.70

P A S I V O

Capital Suscripto (o Asignado)	600.000.—
Reservas de Previsión y Fondos de Amortización	134.946.—
Compromisos con Asegurados	310.832.86
Compromisos con Reaseguradores	—.—
Vencidos	—.—
A vencer	—.—
Compromisos con Agentes y Corredores	45.558.—
Otros Compromisos	54.980.64
Casa Matriz - Cuenta Corriente	—.—
Otros Rubros del Pasivo	33.817.27
Saldo de Utilidad	142.218.93
TOTAL	1.322.353.70

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	Vida	Elementales
Siniestros Ajustados (1)	301.775.22	
Gastos de Producción y Explotación	649.522.66	
Impuestos y Contribuciones	39.490.95	
Amortizaciones	19.725.02	
Reservas del Ejercicio		
Técnicas (2)	280.832.86	
Otras	33.667.27	
Intereses y Otras Pérdidas	—.—	
Saldo de Utilidad Transf. a Adm.	257.904.61	
TOTAL	1.582.918.59	

	Inversiones	Adminis- tración
Gastos de Adquisición y Explotación	207.—	
Impuestos y Contribuciones		
Pérdidas por Realizac. de Inversiones		
Intereses Técnicos Vida y Otros		
Amortizaciones y Otras Pérdidas		
Reservas y Fondos del Ejercicio		144.673.—
Saldos de Pérdidas Transferidos de las Secciones		8.947.20
Saldo de Pérdida del Ejercicio Anterior		142.218.93
Saldo de Utilidad	37.934.52	
TOTAL	38.141.52	295.839.13

H A B E R

	Vida	Elementales
Primas y Adic. Netas de Anul. y Reaseguros (3)	1.410.923.22	
Reservas del Ejercicio Anterior		
Técnicas	129.888.41	
Otras		
Intereses y Otras Utilidades	42.106.96	
Saldo de Pérdida Transf. a Adm.		
TOTAL	1.582.918.59	

	Inversiones	Adminis- tración
Rentas	38.141.52	
Utilidades por Realizac. de Invers.		
Saldos de Utilidad Transf. de las Secciones		295.839.13
Otras Utilidades		
Reservas y Fondos del Ejercicio Anterior		
Saldo de Utilidad del Ejercicio Anterior		
Saldo de Pérdida		
TOTAL	38.141.52	295.839.13

- (1) Incluidos Gastos de Liquidación y Pólizas Vencidas, Rentas Vitalicias, Pólizas Rescatadas, Siniestros de Pago Diferido y Beneficios Liquidados a los Asegurados del Ramo Vida.
- (2) Reservas Matemáticas y Riesgos en Curso.
- (3) Incluidas Primas Rentas Vitalicias.

Gerardo Walter Hahn

Dr. en Ciencias Económicas

Contador Público Nacional

C. P. C. E. C. F.

Tº IV - Fº 175 y Tº II - Fº 26

Importe \$ 132.-

e) 19-12-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A